



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 1/39

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 29 DE MAYO DE 2013.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 18:05 horas del día 29 de mayo de 2013, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2013.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FAYA ALONSO, MARTA,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- MIERES LLERA, MARIA DOLORES (se incorpora a las 18:10 horas, en el punto dos del orden del día, tras la votación de la inclusión de los dos primeros asuntos),
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Grupo Foro de Ciudadanos:

- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- ARCE GONZALEZ, GEMA,
- SOLARES MIYAR, IVAN,
- VILLAR MARINA, SALVADOR.

Grupo Socialista:

- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA.

Grupo Mixto:

- PANDO NAVARRO, FERNANDO.

Concejales no adscritos:

- MEANA GOMEZ, MARIA MERCEDES,
- PEREZ RODRIGUEZ, RICARDO,
- TUERO MUSLERA, JOSE MANUEL.

Excusa la no asistencia: LIÑERO PANDO, RAMON.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 2/39

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 24 DE ABRIL DE 2013.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 24 de abril de 2013, en sus propios términos.-

PARTE RESOLUTIVA

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ARTICULO 106 DEL ROM).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce previo debate que seguidamente se recoge respecto de cada uno de los puntos, por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyeron los asuntos que a continuación se relacionan, y cuyo contenido se recoge en el punto cuatro al tratar el fondo del asunto:

1.- OGE/2013/264- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO.-

2.- INT/2013/60- IMPOSICIÓN TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (ORDENANZA FISCAL).-

DEBATE:

El Sr. Alcalde da cuenta de que estos dos puntos se trataron en Comisión Informativa de Hacienda de carácter extraordinario, a fin de que pudieran examinarse previamente.

Manifestó el Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito manifiesta su conformidad a que se trate el asunto, dado que se hizo una Comisión extraordinaria justamente para esto.

3.- MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DECLARACIÓN DEL MONTE LA ESCURAMA EN ARGUERU COMO VACANTE, Y SU POSTERIOR APROVECHAMIENTO COLECTIVO.-

DEBATE:

Sr. Alcalde: Ofrece un turno al Grupo Municipal Socialista que presentó la moción, a fin de explicarla, motivar su presentación y la urgencia.

vamos preguntando por este tema en Comisión; este año preguntamos en febrero, en abril, en mayo y vamos preguntando sobre este tema también en los Plenos de abril del dos mil doce, en junio de dos mil doce, en septiembre de dos mil doce, en marzo del dos mil trece y, como vemos que la cosa sigue exactamente igual, decidimos traer esta moción aquí al

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: La urgencia, digamos que es porque



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 3/39

Pleno. No es algo desconocido por los Grupos porque, como estoy diciendo, llevo reiterando este tema en Comisión y todos sabemos un poco lo que hay. De todas maneras, para los Concejales que no hayan asistido a las Comisiones, digamos que es un monte en el que en el dos mil siete se acabó la concesión y hay una Asociación de Vecinos que está esperando que, administrativamente, se acabe el tema para poder coger ellos ese monte.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: No tenemos ningún inconveniente puesto que fue registrada hoy por la mañana. Sinceramente,

pienso que no es el método a seguir porque hubo una Comisión de Medio Rural, precisamente la semana pasada, y este punto correspondía haberlo incluido en la Comisión, o bien de Medio Rural o bien de Hacienda, probablemente. Yo soy de la opinión de que debería de ir en Patrimonio, no en Medio Rural; debería ir en la Comisión de Hacienda y Patrimonio. Obviamente, si hubiese sido así, habría informes hechos hoy, seguramente; de la otra forma, no los hay. Pero, de que se trate, yo no tengo ningún problema, puesto que está registrada.

4.- MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ASTURIAS DE 2013 EN VILLAVICIOSA.-

DEBATE:

Sr. Alcalde: Ofrece la palabra al Grupo Municipal Socialista para que argumente la urgencia de cara a que se incluya o no en el Orden del Día.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Simplemente la urgencia se debe a que estamos en plazo para presentar la solicitud y viendo la itinerancia que tiene la festividad por los pueblos de Asturias. Es el momento oportuno para que corresponda a Villaviciosa. También coincide con las Fiestas del Portal y de la Manzana que, en principio, se hacen esos días.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Nosotros estamos de acuerdo en tratarla, pero no deja de ser una clara desconsideración a la Comisión de Cultura, que era la que debería haber valorado la inclusión de esta propuesta en el Orden del Día. No tengo ningún inconveniente en tratarla pero, sinceramente, el método ¿Qué nos acordamos hoy de que es

urgente? cuando tuvimos las Comisiones la semana pasada. Tenemos muy mal lo que son las Comisiones Informativas; las Comisiones Informativas son justamente lo contrario de para los que las queremos, da la sensación.

Sr. Alcalde: Nosotros también vamos a votar a favor de que se incluya en el Orden del Día, a pesar de que aquí la urgencia está como en el otro punto, más o menos; pero igual menos motivada todavía porque el Día de Asturias es el ocho de septiembre, ya es desde mil novecientos ochenta y cuatro, y las Fiestas del Portal, a continuación, son también desde siempre. Es decir, la urgencia de la semana pasada a esta, para que no se haya podido debatir en la Comisión, nos parece que no existe. De todas maneras, vamos a votar a favor también de que se incluya en el Orden del Día y que podamos entrar a debatirlo hoy y tomar el acuerdo hoy.

3.- OGE/2013/262- REPARACION TEJADO IGLESIA DE SEBRAYU.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 20 de mayo de 2013, conforme al cual:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 4/39

“Visto la precariedad del estado de la techumbre de la iglesia románica de Sebrayu, en Miravalles, con riesgo para los usuarios; no obstante las reparaciones efectuadas hace algún tiempo por la Consejería de Cultura.

Considerando que se trata de un bien integrante del patrimonio cultural de este Concejo y de la región.

Por unanimidad, se eleve al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Cultura que arbitre las medidas oportunas para la restauración de la citada iglesia.-

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Arzobispado de Oviedo por razón de su titularidad.-”

Vista la ENMIENDA presentada en la sesión por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, por medio del presente escrito y como mejor proceda en Derecho, EXPONE:

Que respecto al punto nº 3 del orden del día del Pleno, sobre proposición para la reparación del tejado de la iglesia románica de Sebrayu, al amparo de lo dispuesto en el art *Artículo 97*. Del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.(ROF),“*A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología: Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.*”, SE PROPONE la modificación del dictamen de la Comisión, de acuerdo a la siguiente propuesta, supone ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

JUSTIFICACIÓN

La propuesta que se trae al Pleno de la Comisión, carece de base fáctica alguna y se basa en manifestaciones en la Comisión carentes de la precisión que requiere un asunto como éste.

Este Grupo Municipal ha recabado la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y solicitó la visita de un técnico del Servicio de Patrimonio que se produjo el pasado de viernes. Se propone como alternativa al dictamen:

INCLUSIÓN DE LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Iglesia de Sebrayu, fue declarada Bien de Interés Cultural el 17/2/1994, Se trata de una iglesia del románico rural de gran interés patrimonial y relevancia, también por su ubicación en la Camino Norte de Santiago.

En 1997 se incluyó mediante la ficha número VI-32 en el Inventario del Patrimonio Arquitectónico Asturiano

En1998 finalizan los trabajos de Restauración de la Iglesia, que consistieron es:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 5/39

- Catas arqueológicas.
- Demolición del cuerpo actual de la sacristía.
- Reposición de todas las cubiertas del edificio.
- Picado y reposición de revocos. Limpieza de piedra labrada.
- Reconstrucción de la antigua tribuna y acceso a la misma.
- Colocación de suelos en la nave y pórtico de la iglesia.
- Eliminación de humedades y mejora de los accesos a la parcela de la iglesia.
- Acondicionamiento eléctrico de las campanas.

El contrato de obra, expediente 155/96 fue responsabilidad de la entonces Directora General de Cultura, del Gobierno del Principado de Asturias

La redacción del proyecto básico y de ejecución se realizó por el arquitecto D. Juan González Moriyón La resolución por la que se adjudica la dirección de obra es de 25 de septiembre de 1996.

El presupuesto de licitación ascendió a 25.169.185 ptas. y el sistema de contratación fue el concurso, adjudicándose la obra a la empresa INSERSA, Ingeniería, Servicios, Proyectos y Construcciones, S.A.

El 24 de octubre de 1996 se firmó el acta de replanteo, recibándose la obra el 30 de octubre de 1997. La fianza se devolvió el 23 de noviembre de 1998. En años posteriores a la ejecución de esta obra, se detectaron problemas con el tejado. La última comunicación que consta al respecto es de 2011 y se contesta mediante escrito de la Consejería al Ayuntamiento de Villaviciosa de 1 de abril de 2011.

En fechas recientes, los medios de comunicación han puesto de manifiesto la magnitud del problema

PROPUESTA DE ACUERDO:

Dirigirse tanto al Principado de Asturias, en función de sus competencias y como responsable de la obra ejecutada y al Arzobispado de Oviedo, como titular de la iglesia y responsable de su conservación y mantenimiento , a fin de que en el marco de los acuerdos que procedan y cada uno en su ámbito de responsabilidad, adopten las medidas necesarias para ejecutar las reparaciones necesarias, exigiendo en su caso, las responsabilidades a que haya lugar.”

Visto que durante el debate se puso de manifiesto que realmente el sentido del Dictamen de la Comisión Informativa se orientaba a instar por igual a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y al Arzobispado de Oviedo, para que conjunta y coordinadamente arbitrasen las medidas oportunas para restaurar la iglesia, lo cual no quedó correctamente reflejado en aquél, por lo que se propone su enmienda en este sentido.

Previo debate, sometido el asunto a votación:

- En primer lugar, la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, que resultó rechazada por siete votos en contra (seis votos del Grupo Popular y un voto del grupo Mixto), dos a favor (del Grupo Socialista) y siete abstenciones (cuatro votos del grupo Municipal FORO de Ciudadanos y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos).



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 6/39

- En segundo lugar, el Dictamen de la Comisión Informativa enmendado en el sentido puesto de manifiesto durante el debate, y antes indicado, el cual resulta aprobado por unanimidad, adoptando en consecuencia el Pleno, el siguiente ACUERDO:

Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y al Arzobispado de Oviedo para que, conjunta y coordinadamente, arbitren las medidas oportunas para la restauración de la iglesia románica de Sebrayu, en Miravalles, dado su deficiente estado con riesgo para los usuarios y teniendo en cuenta que se trata de un bien integrante del patrimonio cultural del Concejo y de la Región.-

DEBATE:

Sr. Alcalde: Vamos a proceder al debate, entonces, de la propuesta que se planteó en la Comisión, del equipo de Gobierno, de instar a la Consejería a que reparen el tejado y, si os parece bien, aunque luego se voten individualmente, al fijar la posición, fijamos la posición ya sobre la enmienda también. Luego votaríamos, primero la enmienda y luego la propuesta.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Nosotros, yo particularmente que estuve en la Comisión de Urbanismo, que fue donde se trató esta propuesta, marché de la Comisión consciente de que el acuerdo que ahí se había tomado era de instar al Arzobispado y a la Comisión de Patrimonio, o sea a Cultura; para que tomaran medidas con este bien cultural. Con esa percepción, yo marché de la Comisión. Si se tomó otro acuerdo, entonces yo voy a dar prioridad a la enmienda porque dice claramente la determinación que tomó la Comisión de Urbanismo. Yo estoy de acuerdo en que hay que dar parte a los dos; porque vamos a suponer que damos cuenta a la Comisión de Cultura, Patrimonio, del Principado de Asturias, del bien y que lo arregle y que, luego, el Arzobispado no les deje, o que tengan ellos ya previsto el dinero para arreglarlo ellos. ¿Qué hacemos nosotros? La propiedad del inmueble es del Arzobispado. Entonces, tenemos que instar a los dos entes, que se pongan de acuerdo en que no dejen caer un edificio románico que, por otra parte, parece ser que se hizo una barbaridad hace cuatro días; porque hace quince días se gastaron veinticinco millones de pesetas en aquel momento, ciento cincuenta mil euros hoy, para cambiar la cubierta y,

curiosamente, quitaron una de castaño y pusieron una de pino. Semejante arreglo ahora, quince años después, estamos en que está cayendo y los feligreses tienen que oír la misa desde fuera, aunque esté lloviendo o haciendo sol. Por favor, eso es una malversación de dinero público. Que lo gasten ellos, lo veo bien; pero que sea con el dinero mío, lo veo mal. Hay que arreglarlo bien pero, obviamente tenemos que dar cuenta al dueño. El dueño es el Arzobispado.

Pero, desde luego, yo estoy en fe de que el acuerdo que se tomó en Urbanismo fue éste, concretamente. O sea, fue el sentir de la enmienda. Entonces, sinceramente, nosotros estamos de acuerdo en eso, en instar a las dos partes a que se pongan de acuerdo y no dejen caer un edificio románico, que tiene un valor importante, dentro del patrimonio arquitectónico de Asturias.

Sr. Pando Navarro, portavoz del Grupo Mixto: Acostumbrados nos tienen los contratistas que adjudica la Administración para desarrollar un determinado trabajo, el cual en la mayoría de las adjudicaciones se da a subcontratas para rebajar los costos y ganar todos menos la calidad de las obras, por motivos de ejecución o de diseño del proyecto. Una cubierta que se mantuvo en pie durante siglos vemos como, en catorce años, su estado hace correr peligro de una ruina inminente al edificio catalogado como bien cultural del románico rural. Desde IDEAS se recomienda a la mayor brevedad posible instar a la Consejería de Cultura a intervenir para evitar que aumente el deterioro y la ruina, así como dar traslado del acuerdo plenario al



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 7/39

Arzobispado, como propietario y que, entre las partes, se pongan de acuerdo para la reparación de la cubierta. El Ayuntamiento carece de fondos para este tipo de obras. La responsabilidad es de la Consejería de Cultura, al cual debe asumir su mal control y vigilancia de las obras.

Sr. García Bedriñana, portavoz del Grupo Socialista: Esta enmienda viene a causa de todos estos datos del debate de la Comisión, de ahí salió el Dictamen, en el cual se decía que se habían gastado ciento cuarenta y cuatro mil euros. Realmente se gastaron ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta y nueve euros. Se hizo sobre el noventa y nueve. Cuando se entregó al obra fue el treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, gobernando en Asturias el Partido Popular.

Sr. Alcalde: Por eso, entonces.

Sr. García Bedriñana: Sí, gobernando el Partido Popular y siendo Directora Regional Trinidad Jiménez, que actualmente es dirigente del Partido Popular de Gijón, y es compañera del Sr. Alcalde en la Junta Directiva del Partido Popular Regional.

Sr. Alcalde: No me extraña que caiga, entonces.

Sr. García Bedriñana: Quiero decir, salí con la sensación de que el Partido Socialista había hecho una mala obra allí y, de momento, lo que le quedaba era agachar las orejas.

Sr. Alcalde: ¿Quién la contrató, perdona? No te entendí. ¿Quién contrató la obra?

Sr. García Bedriñana: Se entregó en el noventa y siete.

Sr. Alcalde: ¿Quién la contrató?

Sr. García Bedriñana: ¿Y quién la ejecutó? ¿Y quién la vigiló?

Sr. Alcalde: Es que no te entendí bien las fechas, perdona.

Sr. García Bedriñana: Bueno, total, para más, José Manuel Felgueres que hoy es Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa, era Concejal de Cultura aquí en ese momento.

Sr. Alcalde: Y párroco de Sebrayu.

Sr. García Bedriñana: No. Son casualidades pero son así. Y como salimos con esa sensación y, luego recopilando datos, salió todo esto, tampoco tendrá tanta culpa el Principado, y tendrán todos que asumir parte de su culpa ¿no? En este caso no sería el Ayuntamiento, pero, bueno. Eso era una de las cosas, y otra de las cosas que venía aquí era esa carga de profundidad al Partido Socialista, echando la carga del arreglo anterior y del arreglo de ahora, en el cual existe un documento de que se detectaron problemas, por parte del Ayuntamiento en el dos mil once, gobernando también el Partido Popular, en el cual trasladaron un escrito para arreglarlo al Principado. Don Manuel Busto Alonso. Esta fue la contestación del Principado:

“Estimado Alcalde:

En relación a la documentación entregada a la Sra. Consejera de Cultura y Turismo el veinticuatro de marzo de dos mil once sobre la capilla de Santa María de Sebrayu para su valoración en el Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias es necesario acompañarlo de informe técnico municipal del Ayuntamiento”.

Creo que todavía están esperando por el informe; o sea que en el dos mil once ya se pidió un informe para repararlo y no llegó, por parte del Ayuntamiento, nada. Por eso creíamos nosotros que deberíamos, teníamos la necesidad de, presentar esa enmienda.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Yo no estuve en la Comisión de Urbanismo, pero también es verdad que lo que entendí y me pasaron los compañeros que habían estado, era que el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 8/39

acuerdo que de allí había salido se basaba en instar a la Consejería y al Arzobispado por igual; o al menos eso es lo que ellos entendieron y así me lo trasladaron, con lo cual, en ese sentido, comparto lo mismo que decía Manolo Tuero. Por lo que a nosotros respecta, el Grupo parlamentario de FORO tiene registradas en la Junta del Principado dos preguntas, dirigidas a la Consejera de Cultura precisamente, recabando toda esa información que ya nos acaba de ofrecer, por lo que veo, el Grupo Socialista que, evidentemente, tiene mejor acceso a los informes que nosotros. Entonces, yo sí que había intentado buscar alguna documentación por Internet, pero la verdad es que hay bastante poco y solamente había encontrado las fechas en las que se licitó y las fechas en las que se adjudicó que, como ya vienen incluidas en la exposición de motivos de esta enmienda que nos acaban de leer, sí que, como relación de hechos para acompañar, me parece que está bien. Y también me parece que recoge mejor, por lo que yo había entendido, la parte dispositiva o la intención que, entiendo, salió de la Comisión de Urbanismo de la semana pasada.

Sr. Alcalde: Más o menos, yo creo que, oyendo la exposición de todos los Grupos, estamos de acuerdo todos. El objetivo que el equipo de Gobierno, cuando llevó eso a la Comisión, tenía era, al final, que se pudiese instar desde Villaviciosa a que se repare o se restaure el tejado de la iglesia de Sebrayu. Ese era el objetivo que teníamos. Yo creo que, en los debates que estamos escuchando de todos los Grupos políticos, en esa idea estamos. Lógicamente, hay que contar con las dos partes, con el propietario del bien y con la Consejería de Cultura, que es la que en teoría tiene que velar por mantener el patrimonio que tenemos. Si la cuestión es que quede claro que vamos a instar a la Consejería a que lo arregle y a que el Arzobispado se ponga de acuerdo (que nos consta que sí tienen desde el Arzobispado, solicitado ya en la Consejería de Cultura el que se arregle), nosotros tampoco entramos en el detalle de culpar a nadie de

nada. Lo que queremos es mirar hacia adelante, en positivo. Que se hizo una chapuza allí no hace falta que lo digamos nosotros, lo saben todos los vecinos y lo sabe cualquiera que tenga dos dedos de frente y sepa que aquella iglesia siendo, efectivamente, del románico, acabe no pudiendo entrarse dentro una vez que se hace una obra como la que se hizo. Con la cantidad de informes y de técnicos y de todo que hay ahora en las obras, y que no hubiese tenido problemas de seguridad, y que los tenga una vez que la Consejería de Cultura interviene en ella, sonroja a cualquiera. Se hizo una auténtica chapuza.

Pero no estamos en ese debate ahora; estamos en el debate de que interesa proteger y salvaguardar el patrimonio. Creo que no podemos estar en Asturias haciendo campañas publicitarias de guardianes del paraíso y dejar que nos caiga el patrimonio que tenemos. No es viable, no creo que hubiese hecho falta, desde un punto de vista de gente con sentido común, que se tome ningún tipo de acuerdo; porque sí conocían desde la Consejería el problema -porque así se lo había trasladado el Arzobispado ya hace más de un año- que había un problema serio de seguridad ya dentro. Cuanto más tarde se actúe sobre ese bien más difícil va a ser y más cara va a ser la obra, porque ahora mismo todavía las paredes están bien. Yo sí que estuve con el Arquitecto municipal para verlo antes de llevarlo a la Comisión; para ver cómo estaba exactamente, para saber de qué hablábamos. Ahora mismo las paredes están bien y creo que tampoco tendría por qué ser una obra muy costosa el asegurarla. Creo que es la obligación de todos el defender el patrimonio y, lógicamente, de los que representamos a los vecinos de Villaviciosa el defender el patrimonio que tenemos en Villaviciosa. Por lo tanto, no vemos ningún inconveniente en poder tratar lo que se acordó, incluyendo el texto de la enmienda en cuanto a que se solicite a ambas partes a que se pongan de acuerdo y a que se actúe sobre esta iglesia románica lo antes posible.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Yo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 9/39

la única duda que tengo es reconocer ahora que el Concejal de Cultura no era Roberto Iglesias en aquel momento, y eras tú, entonces para futuras responsabilidades.

Sr. Alcalde: Ya, la información llega muy sesgada. Yo creo que sería simplemente, en el punto primero, modificar y simplemente poner: "Solicitar a la Consejería de Cultura y al Arzobispado a que arbitren medidas oportunas". Es simplemente añadir la palabra esa, detrás, y ya está claro lo que se habló, más o menos, en la Comisión; básicamente sería eso.

A efectos de que conste en el acta, la otra vez que se actuó sobre la iglesia, la obra la hizo la Consejería de Cultura. A efectos de que conste que fue la Consejería de Cultura y no el Arzobispado el que, en aquella fecha haya puesto dinero en la obra. Fue un acuerdo al que llegaron la Consejería y el Arzobispado.

Con la venia del Sr. Presidente, la **Secretaria Municipal** aclara: Una cosa es el Dictamen, tal como se ha rectificado o precisado, de la Comisión, instando a ambos; es decir, a la Consejería en cuanto competente en materia de patrimonio y por razón de haber ejecutado en su día obras, y al Arzobispado en cuanto que es titular del bien y, otra, la propuesta de acuerdo de la enmienda del Grupo Municipal Socialista. Tiene consecuencias distintas. Es decir, dirigirse al Principado como responsable de la obra ejecutada en esa competencia, teniendo en cuenta que la fianza se devolvió en mil novecientos noventa y ocho, y al Arzobispado de Oviedo, como titular de la iglesia y responsable de su conservación y mantenimiento, a fin de que en el marco de los acuerdos que procedan, y cada uno en su ámbito de responsabilidad, adopten las medidas necesarias para ejecutar las reparaciones, exigiendo en su caso las responsabilidades a que haya lugar. Las responsabilidades a que haya lugar se supone que puedan ser por incumplimiento del deber de conservación de su titular y las responsabilidades en cuanto a la obra, casi excederíamos hasta del plazo de los

vicios ocultos, porque se devolvió en mil novecientos noventa y ocho la fianza.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Pero, la responsabilidad del mantenimiento, ¿a quién competía?

Secretaria Municipal: La explicación que dada se refiere a que, aún cuando se precise el Dictamen de la Comisión Informativa en el sentido de decir que se inste también tanto a la Consejería como al Arzobispado a que entre ambos aporten y coordinadamente reparen, esto es distinto (parecida, pero es muy distinto) al sentido de la enmienda. Ya no son iguales. No es simplemente que la exposición de motivos de la enmienda y el acuerdo al final sea la misma cosa. Simplemente, para que se sea consciente de que son dos cosas diferentes.

Sr. Tuero Muslera: Nosotros estamos de acuerdo con la propuesta que fue dictaminada en la Comisión, pero recogida como realmente pienso que se produjo el acuerdo, que es: instar a la Consejería y al Arzobispado a que se pongan de acuerdo. En eso es en lo que nosotros estamos de acuerdo.

Secretaria Municipal: Esa es la precisión. Es que yo no estaba presente en esa Comisión Informativa; entonces, esa es la precisión que el Sr. Alcalde hace sobre el Dictamen de la Comisión Informativa. Es decir, si no se recogió adecuadamente la propuesta, se precisaría ahora en esta sesión ese sentido. Instar por igual y coordinadamente. La enmienda va más allá; es distinto su sentido; parecido, pero distinto.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Lo que estamos hablando es que ahí hubo una mala obra realizada, pero también un poco de dejadez a la hora del mantenimiento; porque supongo que el mantenimiento lo tendría que hacer el Arzobispado, en este sentido. Es una zona que tenía mucha vegetación, una zona que tenía madera de pino que, con la humedad, ya sabemos todo eso, y lo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 10/39

que viene reflejado aquí está sacado del informe de Cultura, lo que hay que reparar; está puesto en la parte de la Exposición de Motivos. Por eso nosotros creíamos que iba de acuerdo con lo que se puede realizar y, luego, ya ellos que se arreglen. Como bien decís, el Ayuntamiento no puede acometer esas obras, no podemos tocar ahí; pues entonces ellos que se arreglen, cada uno tendrá su parte de responsabilidad.

Sr. Alcalde: Nosotros, en principio y pensando en exactamente lo mismo que se habló en la Comisión, vamos a mirar hacia adelante y a mirar en positivo, con el fin de que se solucione el problema del tejado, y nos vamos a ceñir a eso. Vamos a instar, o a votar a favor de la propuesta que salió de la Comisión, incluyendo el Arzobispado, como yo creo que fue el sentir de lo que hablamos en la Comisión y, entonces, vamos a votar en contra de la enmienda si ya nos estamos basando en informes que desconocemos, pero parece ser que conoce el Partido Socialista, y viendo que hubo ocasión además de haberlo hablado en la Comisión. En la convocatoria de la Comisión estaba que íbamos a hablar de ese tema y no se dijo allí nada. Es decir, yo creo que había motivos para ir informados a las Comisiones y no tener estos debates. Da la sensación de que en todos los Plenos hay que hacer cuarenta recesos porque salen cosas de última hora;

porque, bueno, a lo mejor, la gente que trae aquí los escritos no está en las Comisiones y tiene que hacerlo después, a posteriori. Posiblemente sea por eso, no lo sé. Nosotros votaremos en contra de la enmienda y votaremos a favor de la propuesta de la Comisión, añadiendo al Arzobispado dentro de los que solicitamos que restauren o que reparen el tejado.

Secretaria Municipal: Sólo una aclaración, porque parecía apuntarse en la pregunta el Sr. Concejal no adscrito. Yo trataba de aclarar que, aunque fuera parecida, su sentido es distinto; lo cual no quiere decir que el contenido de la enmienda del Grupo Municipal Socialista tenga incorrección legal alguna; es decir, es correcto.

Sra. López Montes, portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Una aclaración. La diferencia básica es que una exige responsabilidades y la otra no ¿es eso?

Secretaria Municipal: Una apunta, digamos, a la exigencia de responsabilidades; que por un lado pueden ser respecto de la ejecución de la obra, y por otro lado del deber de mantenimiento y conservación que le corresponde a todos los propietarios respecto de sus bienes.

4.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Prevía declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

4.1.- OGE/2013/264- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, de fecha 27 de mayo de 2013.

VISTO que, en virtud de Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2013, se incoa expediente para establecer una tasa por la utilización y servicio de ordenación de las zonas de estacionamiento que se delimiten en el entorno de la Playa de Rodiles, según la propuesta de Ordenanza y sometida a dictamen de esta Comisión Informativa de Hacienda.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 11/39

Al efecto se tiene en cuenta la popularidad de la que goza en verano la Playa de Rodiles, perteneciente a la Reserva Natural Parcial de la ría de Villaviciosa, con una gran afluencia de visitantes, tanto de Villaviciosa como de otros concejos asturianos. Esta gran afluencia origina importantes problemas al tráfico de vehículos, lo cual perturba el uso y disfrute de la Playa, haciendo necesario regular el aparcamiento como medio para evitar los problemas de uso que origina.

El establecimiento de una tasa por la utilización y ordenación de las zonas delimitadas de estacionamiento es una medida que contribuye a las labores de regeneración de la playa y que ayudará a la protección del medio ambiente del entorno y a descongestionar el importante volumen de tráfico.

CONSIDERANDO que, sin perjuicio de la Ordenanza Fiscal, resulta necesario efectuar las modificaciones correspondientes en la Ordenanza Municipal de Tráfico. A tal fin el Intendente-Jefe de la Policía Local, con fecha 24 de mayo de 2013, emite informe acompañado de la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, tanto en lo relativo a los aspectos de regulación del aparcamiento en el entorno de Rodiles, como a aquellas otras cuestiones que considera que no están vigentes por no ajustarse a las modificaciones que han ido incorporándose a la Ley.

VISTO el citado informe del Jefe de la Policía Local donde, tras exponer los fundamentos que estimó oportunos, con base en el Real Decreto- Legislativo 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, y Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, concluye:

a) A efectos de aplicación de las normas de tráfico, el entorno de Rodiles tiene la consideración de “Vía urbana”.

b) En ella es de aplicación la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

c) La competencia para la regulación de estacionamientos es del Ayuntamiento, con independencia de la titularidad de la vía.

d) Dicha competencia sólo puede ejercerse a través de una Ordenanza Municipal de Circulación. En el caso de la Ordenanza de Tráfico y Circulación actualmente vigente en Villaviciosa (BOPA de 24/VII/1991) no contempla la regulación de estacionamiento controlado por lo que se debería modificar previamente para dar cobertura legal a cualquier actuación al respecto.

e) Deberá asimismo imponerse el pago de una tasa por estacionar, conforme a la habilitación legal del artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que deberá regularse mediante Ordenanza

VISTO el informe de la Secretaria Municipal, de fecha 25 de mayo de 2013, en el cual:

1.- Se recogen los antecedentes del expediente relacionado. OGE/2013/154, en cuanto a la gestión de las autorizaciones necesarias, dejando constancia:

Por un lado, de los términos de la autorización del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a través de la Demarcación de Costas en Asturias; en cuanto se afecta a zona de dominio público marítimo terrestre; según oficio del Jefe de la Demarcación, en escrito de fecha 3 de abril de 2013.

Por otro, de la necesidad de obtener autorización de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, cuya Permanente, en sesión de 17 de abril de 2013, informa desfavorablemente la explotación por parte del Ayuntamiento de las instalaciones del aparcamiento, siempre que no se articule un instrumento jurídico que lo permita; ya que en el convenio suscrito entre ambas Administraciones para la ordenación urbanística y ejecución del parque playa de Rodiles (BOPA 11 de junio de 2005), en su cláusula 5.3ª exige que los proyectos y actuaciones que se desarrollen sobre los terrenos deben concertarse entre las partes y ser informados favorablemente o autorizados y dado que no consta que las



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 12/39

instalaciones hayan sido objeto de cesión y en tanto no se produzca no cabe autorizar la actuación, por no corresponderle la titularidad.

No obstante, figura la entrega parcial de las obras al Ayuntamiento, para su mantenimiento y conservación, según acta de fecha 6 de septiembre de 2007 (se recibe la parte de obra completa de recuperación y restauración paisajística de la playa de Rodiles, a excepción del edificio de servicios y del capítulo de jardinería y plantaciones).

2.- Se refieren las conclusiones del emitido por el Jefe de la Policía Local, en cuanto avala la competencia municipal para proceder a la ordenación y regulación del tráfico y estacionamiento en la zona de Rodiles; bien entendido que lo hace desde el punto de vista de la normativa aplicable en materia de tráfico y sin perjuicio de la preceptiva autorización de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

3.- Se hace referencia a la Ordenanza fiscal, trámites para aprobar la modificación de la Ordenanza de Tráfico propuesta y competencia al efecto, la cual corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría simple, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.d), en relación con el artículo 47, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO que procede aprobar las modificaciones a la Ordenanza de Tráfico en los términos propuestos por el Jefe de la Policía Local; salvo en la necesidad de incluir los apartados que más adelante se indican, a fin de que resulte coherente con lo dictaminado respecto de la ordenanza fiscal.

De conformidad con todo ello, y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate (el cual se desarrolló conjuntamente para este punto y el siguiente, recogiendo en este último su contenido) y por mayoría de diez votos a favor (seis votos del Grupo Municipal Popular, tres votos de los Sres. Concejales no adscritos y uno del Grupo Mixto) y seis votos en contra (cuatro votos del Grupo Municipal FORO de Ciudadanos y dos del Grupo Socialista), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, por los motivos indicados en los antecedentes, en los términos propuestos por el Intendente-Jefe de la Policía Local e incorporados al expediente, con las salvedades que se indican -a los efectos de coordinar lo dispuesto en aquella con lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías públicas municipales. Así, a la propuesta se añadirá:

En el artículo 39 se incluye:

Apartado 5 (nuevo) Requisitos y condiciones de la tarjeta de vehículos de residentes en la zona de control de estacionamiento de Rodiles:

Se expedirá a favor de quienes residan en las viviendas inmediatamente colindantes con las zonas delimitadas como aparcamiento; lo cual se acreditará mediante el empadronamiento en la vivienda.

En la tarjeta se especificará la matrícula del vehículo correspondiente y no se expedirán más de tres tarjetas de esta naturaleza por cada una de las viviendas con derecho a ella, a tenor de la colindancia expresada en el párrafo anterior.

Artículo 39, apartado 5 Infracciones, subapartado 3.

El apartado 3 pasa a ser 3.1 y se añade un apartado 3.2 en idénticos términos a lo previsto en la ordenanza fiscal.

Asimismo se incurrirá en infracción en los supuestos en que se sobrepase el tiempo de estacionamiento permitido en el título habilitante, siempre que no sea mayor de 60 minutos a la hora de la denuncia o del tiempo del estacionamiento permitido en dicho título, y el usuario no enerve los efectos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 13/39

de la posible denuncia mediante la obtención en cualquier parquímetro de un título habilitante pos-pagado por importe de 5.00 euros. Este título de pos-pago se depositará en el acto en el buzón adosado al parquímetro indicando en el mismo el número de expediente de la denuncia.

Segundo.- Exponer el texto de las modificaciones de la Ordenanza Municipal de Tráfico, junto con el expediente de su razón, a información pública por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y tablón de edictos de la Casa Consistorial, con audiencia a las asociaciones que pudieran resultar afectadas; a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

De no presentarse, se entenderá la ordenanza definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero.-Aprobada definitivamente, dar traslado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y Administración del Estado a los efectos previstos en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como publicidad al texto íntegro en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La ordenanza entrará en vigor, una vez publicada y transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, tras su remisión a las Administraciones Autonómica y del Estado y, en lo que afecte a la zona de regulación de estacionamiento, una vez se haya implantado el servicio de manera efectiva.

4.2.- INT/2013/60- IMPOSICIÓN TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (ORDENANZA FISCAL).-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 27 de mayo de 2013.

VISTO que, en virtud de Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2013, se incoa expediente para establecer una tasa por la utilización y servicio de ordenación de las zonas de estacionamiento que se delimiten en el entorno de la Playa de Rodiles, según la propuesta de Ordenanza que adjunta y teniendo en cuentas las siguientes consideraciones:

La popularidad de la que goza en verano la Playa de Rodiles, perteneciente a la Reserva Natural Parcial de la ría de Villaviciosa, cuya belleza e instalaciones atraen a un gran número de visitantes en los meses de verano, acudiendo en gran número tanto los habitantes de Villaviciosa como de otros concejos asturianos y de fuera de esta región.

Esta gran afluencia origina importantes problemas al tráfico de vehículos, lo cual perturba el uso y disfrute de la Playa, haciendo necesario regular el aparcamiento como medio para evitar los problemas de uso que origina.

El establecimiento de una tasa por la utilización y ordenación de las zonas delimitadas de estacionamiento es una medida que contribuye a las labores de regeneración de la playa y que ayudará a la protección del medio ambiente del entorno y a descongestionar el importante volumen de tráfico.

El importe de dicha tasa no debe llevar aparejado un ánimo de lucro o rentabilidad y que únicamente debe suponer la cobertura de los costes directamente imputables, lo cuales deberán ser al menos los siguientes:

- El personal directamente afectado al control de las zonas de aparcamiento regulado para lo cual serán necesarias, al menos, tres personas simultáneamente en un horario de lunes a viernes de 11.00 a 19.00 horas y sábados, domingos y festivos de 9.00 a 20.00 horas.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 14/39

- Cuatro máquinas expendedoras de tickets.
- Resto de costes normales de funcionamiento de un servicio de estas características

En dicha Providencia se tienen asimismo en cuenta, las competencias atribuidas a este Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en materia de protección del medio ambiente y regulación del tráfico y la regulación establecida por el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, para el establecimiento de tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

VISTO el texto de Ordenanza Fiscal propuesto, "Ordenanza Fiscal para la imposición de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías públicas municipales", incorporado al expediente, así como el estudio de costes.

VISTO el informe de la Interventora Municipal, de fecha 22 de mayo de 2013, donde expone los fundamentos legales oportunos respecto a la posibilidad de exigir la tasa; verifica la existencia de informe técnico-económico; indica que la propuesta ayuda al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al ajustarse los ingresos a la previsible evolución de los gastos y, por último, señala los trámites procedimentales para aprobarla.

CONSIDERANDO que oportuno modificar la propuesta de ordenanza en lo relativo al lapso temporal establecido para determinar el concepto de "estacionamiento" y, en consecuencia, el momento en que debe encontrarse realizado el pago; en el sentido de ampliarlo de cinco a diez minutos; lo cual afecta a los artículos 2 (hecho imponible) y 7 (normas de gestión) de la Ordenanza; siguientes:

De conformidad con todo ello, y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate (que seguidamente se recoge, y referido a este punto y al anterior) y por mayoría de diez votos a favor (seis votos del Grupo Municipal Popular, tres votos de los Sres. Concejales no adscritos y un voto del Grupo Mixto), y seis votos en contra (cuatro votos del Grupo Municipal FORO de Ciudadanos y dos votos del Grupo Socialista), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías públicas municipales con el siguiente contenido:

ORDENANZA FISCAL Nº 3.29

Artículo 1º. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías públicas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, sin perjuicio de la aplicación, para lo no previsto en la misma, de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General.

Artículo 2º. HECHO IMPONIBLE

1º.- El hecho imponible de esta tasa, estará determinado por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de este Municipio, dentro de las zonas determinadas al efecto en cada momento como sujetas a las limitaciones y controles del servicio ordenación y regulación de aparcamientos, con los condicionamientos de horario y extensión que se determinen.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI03A8	Código de Expediente OGE/2013/261	Fecha y Hora 14/06/2013 12:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C Pág. 15/39	

Se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de diez minutos, siempre que no se encuentre motivada por imperativos de la circulación.

2. No estarán sujetos a la Tasa el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- Las motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas, correctamente estacionados.
- Los autotaxis, cuando su conductor esté presente y se encuentren prestando los correspondientes servicios.
- Los vehículos vinculados a servicios municipales y los vehículos propiedad del Estado o de la Comunidad Autónoma, debidamente identificados, cuando estén realizando los Servicios Públicos que tienen encomendados.
- Los vehículos destinados a asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o a la Cruz Roja, las ambulancias, cuando estén prestando servicios y los servicios de seguridad como salvamento marítimo y protección civil.
- Los vehículos comerciales en los que se estén realizando operaciones de carga y descarga, en zonas habilitadas a tal fin y dentro del horario marcado, o bien fuera de dicha zona, siempre que la operación tenga duración inferior a 5 minutos.
- Los vehículos de minusválidos, correctamente estacionados en los lugares destinados para ellos.

Artículo 3º. SUJETO PASIVO Y RESPONSABLES

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, y en especial:

- Los conductores de los vehículos.
- Como responsable solidario del conductor del vehículo, el titular de éste. A estos efectos, se entenderá por titulares de los vehículos las personas a cuyo nombre figuren los mismos en el correspondiente permiso de circulación.

Artículo 4º. BENEFICIOS FISCALES

No se aplicará en la Tasa ningún beneficio fiscal que no esté expresamente previsto en normas con rango de ley o en los Tratados Internacionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 5º. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

- El periodo impositivo coincidirá con la temporada de verano, en las condiciones que se determinen anualmente.
- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir con el estacionamiento de los vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de este Municipio, dentro de las zonas determinadas al efecto.
- El pago de esta tasa se efectuará mediante la adquisición del correspondiente ticket de estacionamiento.

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

1º.- La Tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Zonas de estacionamiento horario	0,65 euros a la hora
----------------------------------	----------------------



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 16/39

Zonas de tarifa diaria automóviles	3,00 euros al día
Zonas de tarifa diaria autobuses y autocaravanas	5,00 euros al día
Bono mensual zonas tarifa diaria	25,00 euros
Bono temporada de verano	40,00 euros
Bono temporada de verano residentes	10,00 euros

2º.- En los supuestos en que se sobrepase el tiempo de estacionamiento permitido en el título habilitante, siempre que no sea mayor de 60 minutos a la hora de la denuncia o del tiempo del estacionamiento permitido en dicho título,, el usuario podrá enervar los efectos de la posible denuncia mediante la obtención en cualquier parquímetro de un título habilitante pospagado por importe de 5,00 euros. Este título de pospago se depositará en el acto en el buzón adosado al parquímetro indicando en el mismo el número de expediente de la denuncia.

Artículo 7º.- NORMAS DE GESTIÓN

1º.- El pago se realizará inmediatamente después de realizado el estacionamiento del vehículo y, en todo caso, dentro de los diez minutos siguientes de iniciarse aquél. El pago se efectuará a través de las máquinas automáticas expendedoras de “tickets” conforme a las instrucciones que se indican en las mismas. El “ticket” se colocará en el interior del vehículo sobre el salpicadero junto a la luna delantera en lugar fácilmente visible. En la modalidad a que se refiere este apartado no tendrá que emitirse liquidación tributaria haciendo el “tickets” las veces de recibo. No procederá devolución del importe de la tasa cuando el tiempo de estacionamiento sea menor al abonado

2.- Se considerará que un vehículo no está debidamente estacionado en los siguientes casos:

- a) Cuando carezca del título habilitante del estacionamiento o el utilizado corresponda a zona distinta para la que se otorgó y, aunque se hubiera obtenido, permanecer estacionado sin colocarlo de manera visible.
- b) Cuando haya superado el tiempo máximo señalado en dicho título habilitante.

En estos supuestos, se cursará la correspondiente denuncia, sancionando el Alcalde al conductor del vehículo con la sanción correspondiente, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley 5/1997, de 24 de Marzo, de reforma del mismo.

3º.- En el caso de los bonos mensuales la validez podrá ser por meses naturales completos o bien de un mes desde la fecha de adquisición..

Artículo 8º. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la clasificación y calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará la Ley General Tributaria y disposiciones dictadas para su desarrollo, así como las normas de la Ordenanza Fiscal General.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 17/39

DISPOSICION FINAL

Primera.- La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día XX de XX de 2013 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. La fecha de inicio de su aplicación quedará demorada a la del inicio de aplicación efectiva, en las zonas que se delimiten, de la prestación de los servicios objeto de esta Ordenanza.

Segunda.- En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General.

Segundo.- Exponer el texto de la Ordenanza, junto con el expediente de su razón, a información pública por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y tablón de edictos de la Casa Consistorial; a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

De no presentarse, se entenderá la ordenanza definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero.-Aprobada definitivamente, dar traslado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y Administración del Estado a los efectos previstos en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como publicidad al texto íntegro en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La ordenanza, una vez publicada y transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985 tras su remisión a las Administraciones Autonómica y del Estado, entrará en vigor en los términos prevenidos en su disposición adicional primera.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:
Previo a tomar la decisión, requiero una aclaración porque yo no estoy en la Comisión; por ejemplo, de lo que se denomina zona azul.

Sr. Alcalde: Sí. La idea que tenemos y que se maduró -yo creo que bastante- era hacer de todos los aparcamientos de Rodiles una especie de zona verde, por llamarlo de alguna manera, donde sea un ticket diario de tres euros, y en la parte de aparcamientos en línea pegados al eucaliptal, es decir, según llegamos a la playa el margen derecho, hasta que se terminan esas plazas al margen derecho hacer una zona donde buscamos una movilidad de los que aparcan en esa zona. Es decir, una zona donde sea una cosa horaria, donde el que quiera ir a darse un baño y volver, que es lo que pasa con mucha gente, especialmente de Villaviciosa, o que trabajan

en hostelería a mediodía, que tengan la posibilidad de no tener que pagar los tres euros y además tenga la posibilidad mayor de encontrar sitio, porque ahí va a haber rotación y ahí va a haber movilidad de vehículos; que salga a sesenta y cinco céntimos la hora. Esa es la diferencia que hay entre lo que sería la zona azul, que serían solamente cien o ciento y algo plazas que hay pegadas al eucaliptal y el resto de los aparcamientos de la playa, que tendrían todos el mismo tratamiento, sería el de parking diario.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:
Nosotros vamos a estar a favor de esta propuesta. Tengo que reconocer que es algo que nosotros sugerimos a la hora de hacer los presupuestos, y es una de las formas de conseguir recursos. Aquí estamos hablando,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 18/39

concretamente, de que no es ninguna broma lo que las arcas municipales dedican al mantenimiento y sostenimiento de la playa de Rodiles. Supone del orden de ciento sesenta a doscientos mil euros anuales. Estamos hablando de mucho dinero. Si aquí sumamos el tema del Salvamento, socorristas, el mantenimiento de la playa, el mantenimiento de los espacios verdes que hay allí, las horas extraordinarias que se pagan a la Policía Local, estamos hablando de cerca doscientos mil euros anuales. Yo pienso que es de justicia que los usuarios paguen parte de ese mantenimiento. Por otra parte, yo pienso que esto va a incentivar al servicio colectivo de viajeros; o sea, que los autobuses puedan llevar a los viajeros allí, a la playa y, de esta forma, habrá mucha más facilidad para poder aparcar, y no habrá la saturación que hay allí en los meses de verano. Por otra parte, puede facilitar también porque no es una medida, como tal, recaudatoria únicamente. Yo pienso que cumple dos fines, uno es mejorar la ordenación del tráfico en la playa y, por otra parte, va a permitir en parte poder hacer viable el sostener esos servicios; que estamos hablando de que es mucho dinero para un Ayuntamiento como Villaviciosa. Si a eso sumamos que la gran mayoría de los visitantes de la playa de Rodiles en verano no son contribuyentes de este Concejo, pienso que es de más justicia todavía intentar repartir los costes del sostenimiento de esto en los usuarios.

Por otra parte, esto va a facilitar probablemente a vecinos de esa parroquia que tengan fincas colindantes con aquello, a lo mejor ahora mismo están interesados en cobrar a los coches porque aparquen en su prado y no pueden hacerlo porque, claro, el aparcamiento es gratis abajo. Pues, de esta manera, a lo mejor, esos mismos vecinos van a beneficiarse de eso pero, por otra parte, van a beneficiar al tráfico de la playa. Estamos hablando de dos cosas que son simultáneas, me consta y conozco a un vecino, amigo mío precisamente, que tiene una finca al lado de la playa talmente, que la abría y se llenaba únicamente cuando se llenaba el aparcamiento; si no, no se llenaba porque,

claro, él cobraba, no sé si eran dos euros, y la playa era gratis. Entonces, me parece perfectamente razonable que eso sea así. Desde luego, probablemente, se hace esto con mucha premura y, en principio, la previsión es que pueda entrar, a lo mejor, en funcionamiento en agosto, el uno de agosto. Es un plazo muy breve de cara a este verano pero, seguramente, nos va a permitir detectar los fallos que, seguramente, los va a tener porque es normal que los tenga. Detectar determinados fallos que ahora mismo no los podemos ver, y que los podemos revisar cuando se revisen las Ordenanzas y las tasas municipales en septiembre y, por ejemplo, de cara a la campaña del año que viene, a lo mejor, podemos hacer algo mucho más completo. Entonces, yo pienso que es una medida razonable y que pueda entender el que sea usuario de la playa de Rodiles y, principalmente, el contribuyente del Concejo de Villaviciosa.

Sr. Pando Navarro, portavoz del Grupo Mixto: Debatida, en Comisión extraordinaria de Hacienda, la modificación de la Ordenanza de Tráfico en la playa de Rodiles, tiene dos puntos. Lo primero, ordenar los aparcamientos y el tráfico de la playa. Segundo, preparar una Ordenanza de cobro para paliar los numerosos gastos que se producen por el mantenimiento de los servicios de la playa de Rodiles. El expediente tiene todos los informes necesarios para llevar a cabo la aprobación inicial en el Ayuntamiento y que pueda pasar a información pública.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Yo comprobé en la Comisión que, concretamente, allí se dijo que se llevaba tiempo trabajando en ello, desde enero o febrero. Si se llevaba trabajando, ¿por qué no se metió en los presupuestos? ¿Por qué estos datos no se metieron en los presupuestos? Realmente, una Ordenanza de este calado, que conlleva unos datos económicos, debería haber ido en los presupuestos. Por lo tanto, nosotros creemos que se está haciendo con mucha



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 19/39

agilidad y muy rápido y no estamos sopesándolo todo correctamente. Por ejemplo, estamos hablando aquí de que podíamos usar hasta prados para que aparquen más coches. Entonces, si el problema es el tráfico ¿qué queremos? ¿Meter más coches todavía? Como hay pocos, queremos meter más y habilitar prados. Yo creo que, tal como se desarrolló en las Comisiones, creo que fue con mucha premura y que se intentó embarullarlo todo; todo muy rápido, Comisión extraordinaria el lunes, a la carrera y creo que no es el mejor momento. Para la única cosa que tenemos los vecinos de La Villa y los vecinos de los pueblos y de los que no son de La Villa, de poder tener algo gratis, como venir a la playa; yo creo que no es el mejor momento ahora de ponerse a cobrar porque, como decía antes, si lo que queremos es aligerar un poquitín el tráfico de la playa y queremos abrir más aparcamientos, pues no me parece que sea lo más correcto. Realmente, antes sí que había un problema; yo lo recuerdo. Yo nací en Carda, enfrente de El Gaitero, y a las doce de la noche estaban en caravana, pasando por el medio de La Villa y por el medio de El Gaitero. Aquello sí que era un verdadero problema, ahora no creo que sea ese el verdadero problema.

A nosotros sí nos gustaría haber presentado, o presentar, algún plan de otra manera gestionado, porque después del Plan Especial de Rodiles, en dirección a la depuradora quedaron muchos terrenos libres que se podrían habilitar con aparcamientos en la subida, en la margen derecha. También podría gestionarlo un Club local, no darlo a una empresa privada; o una Asociación lo podría también gestionar. También se podría haber hecho un Plan de Empleo y meter gente de La Villa aquí, con esos ingresos. Y lo que quedó claro también en la Comisión, por lo que entendí yo a la Sra. Secretaria, era que es una Ordenanza, pero nosotros de momento no podemos cobrar porque los terrenos no son nuestros. Yo entendí que tenemos el mantenimiento, pero no podemos todavía aplicarlo. Pregunto, por si lo entendí mal.

Sr. Alcalde: En los presupuestos no se metió porque ahora mismo no sabemos cuánto nos puede ofrecer una empresa por gestionar eso. No tenemos datos, en números, de lo que nos pueden ofrecer. No hasta que se apruebe esto, sino hasta que no se saque la licitación y puedan venir las empresas, de fuera o de La Villa, que alguna puede querer hacer esa gestión y se pueden dar mejores condiciones que las de fuera, y lo cogería.

El problema que hay en Rodiles de tráfico es, precisamente, porque no hay dónde aparcar suficiente y la gente se amontona, y la mitad de la gente está dando vueltas, y luego acaban aparcando por la carretera, y, entonces, es donde se produce un problema de tráfico, incluso de seguridad, cuando ya ni pasa el ALSA, ni puede pasar, a lo mejor, una ambulancia, para salir de la playa, por culpa de los coches que aparcan en los bordes. El problema es serio. Hay una cosa en la que no coincido contigo (dirigiéndose al Sr. García Bedriñana); es más, coincido en que estás totalmente equivocado y es todo lo contrario de lo que estás diciendo. Dices que para una cosa que tenemos gratis los vecinos de La Villa. No: Rodiles lo tienen gratis los vecinos de fuera de La Villa. Los de La Villa son los únicos que no lo tienen gratis, porque los de La Villa son los que están pagando los doscientos mil euros que cuesta mantener Rodiles y lo que pretendemos con la Ordenanza es, precisamente, que colaboren los usuarios de fuera de La Villa también a pagar eso que ahora mismo estamos pagando nada más que los vecinos de La Villa; hasta los que no van a la playa, pero que viven en La Villa, que son la mayoría. Esos son los que están pagando la playa de los de la Cuenca y los de León y de los de toda Asturias que vienen a Rodiles. O sea que no puedo permitirte que digas que para lo único que tenemos gratis los vecinos de La Villa. No, lo pagamos solamente los vecinos de La Villa. ¿Qué antes había un problema y ahora no? Ya está contestado. El problema existe. Lo de gestionarlo un Club, ya te lo contesté también. Lo de que si podemos o no podemos cobrar, hay terrenos de Costas y se pidieron las



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0ZOC

Pág. 20/39

autorizaciones para poder cobrar. Yo creo que lo razonable es que quien tiene que mantener los servicios, y quien tiene que mantener aquello segado, y quien tiene que recoger la basura, quien lo tiene que limpiar, sea el que lo pueda ordenar e ingresar algo para invertir allí, es decir, para poder mantenerlo en esas condiciones. No parece lo lógico que lo único que tengamos sea la competencia de limpiar y de pagar la basura y de gastar el dinero. Parece lógico que también tengamos la manera de hacerlo y de gestionarlo de la forma mejor posible, y menos gravosa posible, para nuestros vecinos; que es lo que nos toca hacer aquí. Creo que están contestadas, más o menos, las preguntas.

Sr. García Bedriñana, portavoz del grupo Socialista: ¿Podría aclararme la Secretaria, simplemente, si no lo entendí mal, lo de los terrenos?

Sr. Alcalde: ¿Referente a la titularidad?

Sr. García Bedriñana: Sí. También, nosotros hacemos el mantenimiento; pero también se realizó la obra. No la haría el Ayuntamiento, supongo. Hay una inversión de dinero importante, ahí.

Sr. Alcalde: Sí, estamos de acuerdo. Nosotros tenemos que solicitar y están solicitadas las autorizaciones a todos los organismos. Independientemente de eso, a nosotros nos parece razonable -igual que se está haciendo, yo creo que en toda España me atrevería casi a decir- que quien tiene que gestionar, y mantener, e invertir el dinero, sea quien dentro de la gestión pueda adjudicarlo para que se amortice lo más posible ese gasto que tienen todos los vecinos.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Por nuestra parte, nos queda insistir que no se haya suscitado un debate con tiempo y serio sobre este asunto; ya que la verdad es que es un asunto de calado. Es de suficiente importancia como para haber

podido contar con la participación, cuanto menos, de vecinos y empresarios, teniendo en cuenta que las primeras manifestaciones en este sentido fueron el verano pasado. Luego, todo se gestó como se gestó. Por lo menos, la participación que el resto de los Grupos políticos tuvimos en ello es del jueves de la semana pasada hasta aquí. Entonces, la verdad es que muchas veces justificamos la no inclusión de asuntos en el Orden del Día porque son cosas que ya había habido tiempo suficiente para haberlas tratado y no se trataron; pero esto, al final, se equipara un poco -en nuestro caso creemos que es así- a muchos de los asuntos que se traen de esta manera.

Por un lado, a la vista de todos los informes que acompañan al texto de la Ordenanza en el expediente, entendemos que no se dispone aún de todas las autorizaciones necesarias por parte de todos los titulares del terreno. De hecho, la CUOTA emite informe desfavorable y determina que el suelo, al menos a día de hoy, no es de dominio municipal; no se podría operar sobre él. Tenemos dudas en cuanto a la implantación del servicio en sí, como sería la adjudicación a una empresa, en qué condiciones, el concepto de residente lo acaba de repetir ahora en la lectura del Dictamen de la Comisión, no sé si va a haber excepciones que se contemplen para los trabajadores de los negocios de la zona. Tampoco la excepcionalidad que se contempla de que el Alcalde pueda otorgar directamente tarjetas especiales. Vimos ayer al leer la prensa que no habíamos entendido bien esa consideración de zona azul que nombrasteis ahora; porque entonces no nos queda claro si esa tarifa por hora se podría utilizar fuera de esa zona, o si aparcando fuera de esa zona necesariamente tienes que pagar el día entero. En cuanto a la consideración de vía urbana, también disponemos de un informe que la Procuradora General del Principado emitió en junio del año pasado que, cuanto menos, cuestiona un poco si ese tramo de carretera sería de competencia municipal o no lo sería.

Y, por acabar, el problema de Rodiles, por un lado, es la insuficiencia de aparcamiento; no sé



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 21/39

si a priori eso se soluciona cobrando. Los aparcamientos son los que hay, ni paren ni crían. Los coches que aparcaban por la carretera, entiendo que van a seguir aparcando. Si aparcaban arriesgándose a ser multados antes, no hay una consideración distinta para que no lo hagan ahora. Creemos que es necesario buscar soluciones alternativas y nuevos espacios. Entiendo también que lo que se pretende es que acuda menos gente a la playa, claramente. Y luego también está el problema de los atascos que se forman a las horas punta, que si están los aparcamientos llenos, esos se van a seguir provocando se pague o no se pague. O sea que entendemos que al final va a ser un servicio, pero de pago, que no va a tener ninguna novedad respecto de lo que hasta este año se hacía no pagando, o no cobrando. También tenemos dudas respecto de los posibles beneficios económicos que pueda traer porque en la solicitud de autorización a Costas, hablando pronto, sí que la autorización dice que dentro de la normativa de Costas es posible que el Ayuntamiento explote servicios de temporada, directamente o por medio de terceros, sin devengar un canon de ocupación, siempre que la cantidad recaudada por el Ayuntamiento lo sea en concepto de mantenimiento, ordenación y conservación de los aparcamientos. De los aparcamientos; no sé, los aparcamientos llegan hasta donde llegan. Básicamente, todas estas cuestiones, al final, hacen que nos posicionemos en contra tanto de esta Ordenanza, de la tasa correspondiente y, en consecuencia, también de la modificación de la Ordenanza Municipal de tráfico en la que se establece la zona de control de estacionamiento en Rodiles; porque la Ordenanza que regula la tasa de estacionamiento deja la puerta abierta, entendemos, a posibles nuevas zonas de aparcamiento de pago en el Concejo: "las zonas que se determinen en cada momento". Está claro que deja abierta la posibilidad. Esa es nuestra posición.

Sr. Alcalde: Por si acaso, repito e incido en que decir que ahora vamos a cobrar por algo que hasta ahora no se estaba pagando no es cierto;

porque los doscientos mil euros que nos cuesta sí se está pagando. Es decir, no es que vamos a cobrar por algo que ahora no. No; es algo que hasta ahora estábamos pagando solamente los vecinos de Villaviciosa y lo que pretendemos es que nos echen una mano el resto de vecinos de Asturias y España que utilizan esos servicios. Es eso. No es que ahora vamos a cobrar por algo que hasta ahora no se pagaba. Pagar, se pagaba, porque los gastos de la playa los hubo siempre. A veces, intentar gobernar es eso, es tomar decisiones y no todas son a gusto de todos. Yo os puedo asegurar que, de los que estamos en este salón, posiblemente, voy a ser el que más presión voy a tener, posiblemente, porque me toca muy cerca; pero creo que estoy haciendo justicia. Estoy seguro, además, de que los usuarios de la playa, ese noventa por ciento, o posiblemente más, de usuarios de la playa de Rodiles de fuera de Villaviciosa, prefieren que aquello esté ordenado; prefieren pagar algo por aparcar y que haya sitio para aparcar y que, además, haya una persona, por lo menos, vigilando la zona de aparcamiento, porque una persona tiene que haber en cada parking, y que, además, haya hasta un seguro que tendrá que tener la empresa para que, si le pasa algo al coche, después cuando llegas, haya alguien que se tiene que hacer responsable. Es decir, yo creo que los servicios tienen que ir acordes a lo que se cobra y lo que hay que hacer es que esto nos sirva para poder mantener, si podemos, otros veinte, o treinta, o cuarenta años más mejorando la playa de Rodiles, y manteniendo la bandera azul de la playa de Rodiles. Permite que podamos asegurar el seguir manteniendo, posiblemente, el mejor, o uno de los mejores, recursos turísticos que tenemos; el seguir manteniéndolo bien. Permite poder prestar mejores servicios, incluso, en la playa de Rodiles con el dinero que pueda generar esta tasa que se cobra a los usuarios. Permite que haya vecinos, como se dijo aquí, que en su día ya alguno intentó, o hizo, abrió una finca y la tuvo abierta al público, muy bien situadas, más cerca incluso que estos parkings, y que se anime a volver a hacerlo; con lo cual, aumentamos, igual, doscientas o trescientas



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 22/39

plazas de aparcamiento en la playa.

Referente a lo que se comentó de la hostelería, este tema salió hace mucho ya. Efectivamente, ya empezamos a comentarlo el verano pasado que nos tocó vivir el día a día de la playa de Rodiles. Está bastante comentado con el sector de la hostelería y yo creo que todos podemos -es fácil- llegar a la conclusión de que el que deje de venir a Rodiles por no pagar tres euros de parking, tiene muy poca probabilidad de ser el que va a quedarse a comer o cenar en La Villa, incluso de ser el que va a tomar dos cafés en la playa de Rodiles, que ya le va a costar los tres euros. Es decir, no solamente eso, sino que además tiene bastante probabilidad de estar ocupando el sitio, a lo mejor, de otro que sí puede invertir en la playa de Rodiles. Yo creo que lo justo, la justicia, para los vecinos de Villaviciosa es que se intente repartir el costo de la playa entre los usuarios de la playa y que paguemos los servicios que vamos a tener en la playa de Rodiles los que los usamos; que yo me incluyo entre los que los usamos.

La duda -porque se comentó- de que el Alcalde puede dar tarjetas, eso está pensado, y se comentó así cuando tuvimos la reunión con los técnicos, para excepciones que pueda haber de alguien que te solicite para una concentración de no sé qué, un día puntual; o para cosas así, muy excepcionales. Esto no significa que nadie vaya a ponerse a dar..., qué más quisiérais vosotros que yo empezase a dar tarjetas por ahí

a la gente para ponerme colorado aquí; me imagino. Eso, podéis estar tranquilos, que no va a pasar.

Yo creo que es justa esta medida; que, por otra parte, no estamos inventando nada porque yo no sé cuantas playas puede haber en España en las que sea gratis aparcar; pero yo me temo que quedan pocas y que hay muchos usuarios de La Villa que, precisamente, están utilizando, especialmente en fines de semana, otras playas de otros Concejos, pagando; porque lo que no quieren es ese problema que tenemos en Rodiles, también es cierto. Y seguro que todos conocéis alguno de los que de fin de semana van a otras playas, y van a Caravia y otras playas donde tienen que pagar; pero garantizan o aseguran que tengan plaza de aparcamiento. Por eso presentamos esta propuesta que, si se puede poner en marcha en este ejercicio, se pondrá y que, en todo caso, la Ordenanza queda preparada para ejercicios siguientes y que, si se puede mejorar porque sobre la marcha nos vamos dando cuenta de posibles mejoras, pues, se irá mejorando e iremos mejorando los Concejales que estamos en esta Corporación. Por último, decir que votar que no a la Ordenanza significa votar que los doscientos mil euros que cuesta mantener la playa de Rodiles lo paguen solamente los vecinos de Villaviciosa. Simplemente dejar eso claro. Es lo mismo votar que no que votar que sólo lo paguen los vecinos de Villaviciosa.

4.3.- MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DECLARACIÓN DEL MONTE LA ESCURAMA EN ARGUERU COMO VACANTE, Y SU POSTERIOR APROVECHAMIENTO COLECTIVO.-

D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones de aplicación, en particular del art. 106 del ROM, solicita la inclusión en el punto 2 del orden del día de la sesión del pleno ordinario, la presente MOCIÓN, para su debate, y en su caso, aprobación

Justificación

El concejo de Villaviciosa dispone de una gran extensión de terreno de naturaleza comunal, aproximadamente 2.900 hectáreas, que suponen 10% de la superficie total del término municipal. La



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 23/39

situación actual de su uso se caracteriza por la ausencia total de un aprovechamiento común o colectivo y la generalización desde hace más de 50 años de una forma peculiar de utilización consistente en la concesión, a petición del interesado y previa información pública, del aprovechamiento individual por un vecino de determinadas fincas con fines, bien agrícolas o ganaderos, bien forestales.

Con el objeto de intervenir ante esta situación y “*establecer una regulación para la protección y uso adecuado de los comunales de Villaviciosa, en la que se prioriza el aprovechamiento colectivo, pero también se reconoce y ordena el citado uso peculiar consolidado*”, se aprobó en 2010 la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa, aprobada por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 15 de septiembre de 2010 (BOPA N° 228 de 1-10-2010)

A pesar de todo ello, se están dando casos como el del monte La Escurama, en la parroquia de Argueru, donde el periodo de aprovechamiento mediante concesión a dos particulares concluyó en agosto de 2007, y aún no se han realizado los trámites necesarios por parte del Ayuntamiento para la terminación administrativa del citado aprovechamiento. Pero es que además, en este caso, la Asociación de Vecinos San Mamés, que representa al colectivo vecinal de Argueru, ha mostrado interés en el aprovechamiento colectivo de este monte, ya en dos ocasiones, en 2007 y 2010, sin que hasta el momento hayan dado los pasos necesarios para ello.

El art. 3 de la vigente ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa, dispone que,

“1. El aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales del concejo de Villaviciosa se efectuará preferentemente en régimen de explotación común o colectiva. La iniciativa para implantar en determinadas áreas el uso colectivo puede ser tomada por las asociaciones vecinales de la zona, sin perjuicio de la competencia del Pleno de la Corporación para su aprobación, determinando su ámbito, tipos de uso y vecinos con derecho al mismo.

2. Al objeto de favorecer e impulsar iniciativas de aprovechamiento colectivo, antes de autorizar otra modalidad de uso, se someterá a información pública, mediante edictos en el tablón municipal y en los de costumbre de los respectivos ámbitos territoriales, una relación de las parcelas comunales vacantes. Simultáneamente se comunicará a las asociaciones y colectivos vecinales inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

El aprovechamiento colectivo del monte La Escurama, es del máximo interés para los vecinos de la parroquia de Argueru y supondría, de acuerdo con los datos catastrales el aprovechamiento de la siguiente superficie de monte comunal:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	
69	295	2.636,2007	m ²
	15	3.315,9881	m ²
	18	1,5158	Ha.
	19	2,3616	Ha.
	271	6.282,0618	m ²
	272	1,7802	Ha.
	294	3.060,4163	m ²

Por todo ello, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 24/39

Se insta al Sr. Alcalde a que impulse los trámites necesarios para la liquidación y terminación administrativa del anterior aprovechamiento mediante concesión del monte La Escurama en Argueru.

Una vez realizados estos trámites, en el menor espacio de tiempo posible, y dando aplicación al art. 3 de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa, se declare vacante, y se realice la correspondiente información pública, de forma que se pueda promover el aprovechamiento y disfrute del monte en régimen de explotación común o colectiva por parte de la Asociación Vecinal San Mamés, de Argueru.”

VISTO que durante el debate, por el Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, se propuso enmendar la moción anteriormente transcrita, manifestando su conformidad si se realizan los trámites necesarios y se toma el acuerdo de revisar los expedientes que hay de consorcios, y todos los que estén vencidos llevarlos a la Comisión pertinente.

De conformidad con todo ello, y previo debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:

Revisar todos los expedientes de los consorcios, dando trámite a cuantos ya estén vencidos previos los informes técnicos oportunos y Dictamen de la Comisión Informativa pertinente.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Hay una Ordenanza que regula los comunales aprobada antes (no sé si es del dos mil diez o en el dos mil once; de dos mil diez); entonces, yo lo que pido es, efectivamente, que se cumpla con la Ordenanza. Yo soy vecino de Argüero, y llevo de Concejal en este Ayuntamiento catorce años y siempre intenté ser Concejal del Concejo de Villaviciosa, nunca Concejal de los vecinos de Argüero; siempre tuve otra forma de ver la política en un Concejo distinta. Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta, en tanto en cuanto se enmienda y se corrija el objetivo de pedir esto igual para todos los consorcios que hay en el Concejo, que están con el tiempo vencido. O sea, todos los consorcios que hay en el Ayuntamiento, consorciados, tienen más de cincuenta años ya. Cincuenta años era el límite que se establecía a la hora de salir. Entonces, todos están vencidos. Lo que hay es que actuar y defender que en todos se actúe en base a la Ordenanza que hay aprobada. Hay consorcios como éste, por ejemplo. Vamos a suponer que hace veinte años

que está cortada esa madera, lo lógico es que el consorciado, si hay trece años que le correspondía estar consorciado y hace siete que ya no está consorciado, lo razonable es calcular los metros cúbicos de madera que hay allí, calcular los metros cúbicos que había hace siete años, y calcular los metros cúbicos que hay hoy. Eso es una operación muy sencilla, porque es simplemente una regla de tres. Entonces, eso establecería que al consorciado le corresponde una parte de la corta y la otra parte de la corta corresponde a las arcas del Concejo de Villaviciosa, y a los vecinos de este Concejo. Y, a partir de ahí, a la vez que se hace esa situación, se extingue el consorcio por parte del Ayuntamiento, porque ya pasó el tiempo, ya no hay tiempo, el tiempo ya caducó, los cincuenta años que estaban establecidos, ya vencieron. Y, en ese momento, hay que utilizar simplemente la Ordenanza y, en base a la Ordenanza, esto sale a información pública y van a tener acceso a ellos los que lo soliciten, marcando claramente la prioridad en los colectivos vecinales. Esos son colectivos de vecinos; no



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 25/39

establece si son asociaciones de vecinos o asociaciones de ganaderos. No, no lo establece; establece colectivos vecinales.

Entonces, yo pienso que es muy sencillo; es simplemente que la Ley entre en funcionamiento, o sea, la Ley nuestra y la Ley nuestra es la Ordenanza. Es algo que aquí se decidió en la Corporación anterior por todos los Grupos representados y llevó muchísimo tiempo consensuarla; a continuación, esa Ordenanza fue al Consejo del Principado de Asturias, donde se le dio el visto bueno y, a continuación, la aprobó el Pleno de Villaviciosa. Bueno, pues es la Ley que hay hoy vigente; si no estamos de acuerdo con ella, la cambiamos, pero lo que está claro es que si no lo hacemos, lo que tenemos es que cumplirla.

Ahora, de cara a la propuesta como tal, nosotros proponemos una enmienda, que es que el planteamiento que se hace aquí en nuestro caso lo votaríamos a favor, pero para todos los casos que están en similares condiciones; que son todos los consorcios que tiene establecidos este Ayuntamiento, porque están todos vencidos. Si hay alguna excepción, es una excepción, pero los consorcios después del sesenta y tres no se hacían. Entonces, si hay alguna excepción, tenedlas en cuenta pero, desde luego, de no ser así, tienen que tratarse de la misma manera; de lo contrario, estaríamos hablando de trato de favor de una parcela comunal y yo, desde luego, quiero tratarlas a todas por igual; así lo hice durante catorce años y voy a seguir haciéndolo.

Sr. Pando Navarro, portavoz del Grupo

Mixto: No se debe personalizar un determinado bien público, pues todos tienen los mismos derechos, y el Ayuntamiento la obligación de resolverlos con un orden de tramitación y cumplimiento de las normativas. Las formas siguen sin ser comprendidas por el PSOE: No se trató en Comisión Rural; en ruegos y preguntas salió a colación, sin ser tratado plenamente ni resuelto. Estoy de acuerdo en que se debe resolver el expediente después de casi seis años de vencer la concesión. ¿Cuántos

hay en el Concejo como este caso y con motivos? El monte La Escurama es una más. El crecimiento de los árboles desde que caducó el compromiso de la concesión debería de ser dinero para las arcas municipales y no el reparto al cincuenta por ciento. Esta moción no tiene informes técnicos ni jurídicos, e incumple el reconocimiento de presentación de mociones. No creo que sea correcto el haber traído esta moción al Pleno sin haberlo debatido y sin informes.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo

Socialista: Las Comisiones Informativas se supone que son para informar, para preguntar, para enterarnos de los temas. Dije antes la relación de todos los Plenos donde preguntamos y todas las Comisiones donde preguntamos; no es un tema que sea nuevo para nadie. Lo que pasa es que cuando pregunto lo que nos contestan, a lo mejor, es que nos entra por una oreja y nos sale por la otra; porque a lo mejor no toman nota de lo que pregunto y de lo que quiero que se resuelva. Posiblemente sea eso. Entonces, lo dejamos a que se resuelva. Yo, cuando había preguntado en el Pleno de marzo, le pregunté al Alcalde si era normal que no apareciera información sobre las personas que llevan ese consorcio; usted me dijo que no, no era normal. Entonces, aquí hay un problema o no tenemos bien los registros, o no hacemos bien el trabajo, o aquí hay algo que no funciona. En la Comisión precisamente se empezó a hablar por primera vez de la Ordenanza, y pedí la Ordenanza precisamente. Es verdad, hay una Ordenanza del dos mil diez, y esto ya data de agosto de dos mil siete. Pasaron cinco años, y desde la Ordenanza pasaron dos; o sea, que no se hizo nada. La Ordenanza está ahí para el que la quiera ver; yo me la he leído, he mirado y, por lo visto, se incumple. Entonces, hacemos las Ordenanzas para que se incumplan. Yo no sé si es por motivo de saturación, o por descontrol de lo que tenemos en las estanterías, pero no sé qué contestación tenemos que darle a los vecinos, sean de Argüero, sean de Selorio, sean de La Busta, o sean de donde sean. Si las Ordenanzas



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 26/39

están para cumplirlas, sólo se pide que precisamente este monte; del cual yo tengo conocimiento, como todos los que estamos aquí tenemos conocimiento cada uno de su zona, donde vive. Yo lo que intento es que se saque pero, a la vez, que se tenga en cuenta que todos los montes que están pendientes de que se resuelvan; sí, es verdad, que se vayan resolviendo. Pero, tenemos que ir haciéndolo uno por uno, entiendo así. Yo, personalmente, me he interesado por éste pero, por lo visto, vamos a tener que interesarnos por cada uno de ellos para que se muevan y para que la Ordenanza salga adelante. Yo espero que se resuelva esta moción, que se apruebe y, si no fuese así, que en las próximas Comisiones vengan con información ya, sin falta de preguntar; porque estoy diciendo que ya pregunté por ello desde abril del año pasado. O sea, esto no es nuevo como dice el Sr. Concejel de IDEAS; esto se va reiterando. Y nada más, por el bien de los vecinos que tanto se habla, que para eso estamos aquí, y por el Ayuntamiento también, porque el Ayuntamiento también tiene su parte de poder incorporar a las arcas un dinero.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Sí que es verdad que el monte del que habla la Concejala ya salió más veces en las Comisiones. También es verdad que no es el único; en eso sí que le doy la razón. Ella tiene razón en lo que plantea y no por eso deja de tener razón también el Sr. Tuero en que no es el único caso. Yo no pertenezco a esta Comisión, pero no me hace caso. Sí que es verdad que debería agilizarse. Yo entiendo también las dificultades que hay, había y seguirá habiendo, donde se tratan estos temas, en el Departamento del Ayuntamiento; pero sí que debería tratar de agilizarse, Concejel del ramo, e intentar que salgan. Si no recuerdo mal el procedimiento, esto se sacaba en lotes ¿verdad? Estando de acuerdo con lo que plantea la Concejala, sí que creo que debería también ampliarse y todos los que puedan estar susceptibles, los que estén preparados ya, que vayan saliendo.

Sr. Alcalde: Yo, como llegan siempre así a última hora, sí me gustaría hacer alguna reflexión al respecto de esta moción que presenta el Partido Socialista. Están instando al Alcalde a que cometa una ilegalidad; curiosamente, porque instan a que se mueva este expediente, instan a que salga a información pública y a que se adjudique a la Asociación de Vecinos esa. ¿Y si se presentan más? Sí, sí, voy a leerlo porque el matiz no es pequeño. Es que quieren que el Alcalde haga una ilegalidad, haga un paripé y saque a información pública algo que, a la vez, ya dicen que lo tengo que adjudicar a no sé quién. Para eso, ¿para qué lo vamos a sacar a información pública si ya lo vamos a adjudicar a esa Asociación?

Sra. Villar Sánchez: Es que fue la única Asociación que se presentó.

Sr. Alcalde: Curiosísimo, curiosísimo.

Sra. Villar Sánchez: Entonces, no puedo admitir ciertas informaciones.

Sr. Alcalde: “Por todo ello se propone al Pleno, una vez realizados los trámites en el menor espacio de tiempo posible, y dando aplicación al artículo tres de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Concejo de Villaviciosa, se declare vacante y se realice la correspondiente información pública, de forma que se pueda promover el aprovechamiento y disfrute del monte en régimen de explotación común colectiva por parte de la Asociación Vecinal San Mamés de Argüeru”. Esto es lo que piden en la moción. Posiblemente sea la adjudicataria al final, teniendo en cuenta que es una Asociación de Vecinos, que está en la zona, que cumple una serie de requisitos; pero, hombre, que saquemos una información pública para ver quien lo quiere solicitar y que, a la vez, ya tengamos claro a quién se lo vamos a adjudicar tiene su cosa. ¿Entonces para qué es la información pública? Tiene su ciencia.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 27/39

Entiendo también, según fue el debate, que hay una enmienda planteada que sería: este expediente y los demás ¿no? Más o menos; o sea, intentar aligerar estos expedientes, que habrá más en varias parroquias. Yo creo que sí, que eso sí se podría aprobar, o nosotros sí podríamos votar a favor de aligerar este expediente y los demás que estén ahora ya, o que se tenga constancia de que estén caducados. Y hacerlo con lo que nos diga la Ordenanza y cumpliendo todos los trámites legales de si sale a información pública, y esperar a ver quien lo solicita, antes de decir a quién se lo vamos a adjudicar; parece lo razonable. Yo creo que hasta ahí estaríamos todos de acuerdo. La moción tal cual está no la podemos aprobar porque se ciñe a una cosa nada más y en unas condiciones que tampoco parecen muy razonables.

Sra. Villar Sánchez: En la justificación se comenta que la única persona, en este caso colectivo, que había solicitado este monte fue la Asociación Vecinal de Argüero; por lo tanto, no es que se incumpla nada. Perdón, estoy en el uso de la palabra.

Sr. Alcalde: Vamos a ver, en las anteriores -que ya se hicieron otras- cuando se somete a información pública es cuando hay que solicitar. No es que ahora nos digan que es que sólo hay una solicitud hecha por no sé quien, porque no salió a información pública.

Sra. Villar Sánchez: Si me deja acabar, solamente. En la Ordenanza también dice que tienen prioridad las Asociaciones de esa zona. La única Asociación de Vecinos que hay en esa zona es la de San Mamés de Argüero, y que se haya interesado por él. Solamente eso.

Sr. Alcalde: Es que, que se hayan interesado por ellas no hay nadie, porque hasta que no salga a información pública no se puede uno interesar por ellas.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Por una parte, constatar que da la sensación de que

encogió el monte, porque esto hace un momento eran doce hectáreas y ahora, según estáis hablando aquí, son cinco. Lo decían los vecinos que utilizaban aquello. Porque eso, hace sesenta años, era un comunal donde pacían las vacas del barrio de Bustiello; entonces, en ese momento, desde la dirección del Ayuntamiento entendieron que era mejor quitar los pastizales a los ganaderos de aquel barrio y darle una concesión al Director de la Hacienda de Gijón, de la Administración de Hacienda de Gijón. Ese señor hizo un consorcio y estuvo aprovechando la tala de la madera aquella durante cincuenta y cinco años; ahora ya no puede, porque ahora ya murió, pero, esa es la realidad. Claro, en aquel momento, los límites eran más; en aquel momento decían los vecinos de aquella zona que eran cien días de bueyes. Cien días de bueyes, para los que entendemos esa medida, son doce hectáreas y media; entonces, estamos hablando de que menguó significativamente el monte.

Por otra parte, yo soy de la opinión de que estos temas deberían dictaminarse en Patrimonio. Eso forma parte del patrimonio de Villaviciosa; los montes municipales, que los hay, y los comunales. El Ayuntamiento está gestionándolos, entonces yo pienso que debería ser Patrimonio el que hable de estos montes, el que dictamine de estos montes. Los colectivos vecinales, efectivamente, tienen prioridad en la Ordenanza, pero mi pregunta es: En el supuesto de que haya constituida una Asociación de ganaderos, por ejemplo, para utilizar esos recursos ¿qué tienen menos preferencia que otros? Eso habrá que valorarlo en su momento, pero la hora de hablar de eso es cuando salga a información pública. Cuando salga a información pública es cuando los vecinos van a tener derecho a solicitarlo; todos los vecinos. Nosotros, en cualquier caso, queremos enmendar la propuesta que se hace y entendemos claramente, en parte, por la deficiente forma de funcionar de la Oficina que lleva este tema. La realidad es que hubo bajas, altas, y la casa sin barrer y los expedientes no se sabe donde están. Esa es una realidad y yo,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 28/39

desde luego, considero que tengo poca responsabilidad en ello, pero la tengo también. Entonces, seguramente esa es una razón por la que estos temas están todavía metidos no sé dónde; porque, realmente, da la sensación de que no se sabe dónde están los expedientes de los consorcios que hay, por parte del Ayuntamiento, que son unos cuantos. Ahora, a día de hoy, seguramente, están todos vencidos porque los consorcios se hicieron entre la segunda parte del cincuenta a la primera de los sesenta y eran por cincuenta años. Claro, hay gente que tiene un consorcio y es mentira que lo tiene; lo que tenía era un aprovechamiento comunal y lo plantó de eucaliptos, y lo corta él sin contar con el Ayuntamiento; hay gente que también lo hacía así. Aquí yo conocí muchas cosas, en este Ayuntamiento; pero eso no tiene que ver. Estoy totalmente de acuerdo en que le demos prioridad a esto. No es normal que vayamos a una Comisión hoy, y vayamos otro día a otra, y no nos acordemos de lo que pasó la semana anterior; no es normal, los expedientes tienen que estar en algún lado. Y si están vencidos, hay que sacarlos a licitar, para tirar la madera y, a la vez, extinguir los consorcios que había establecidos y, a continuación, sacar a información pública el aprovechamiento de esos comunales. Esa es mi propuesta y, desde luego, tratando a todos por igual. Tanto derecho tienen los vecinos de Selorio como los de Argüeru, como los de Argüeru con los de Oles. No es razonable que se tomen en consideración en un sitio, porque Argüeru es quizás una de las parroquias del Concejo que menos comunal tiene; no tiene más que esta finca comunal en todo el pueblo y es uno de los pueblos más grandes del Concejo. Hay parroquias en las que la mitad de la parroquia es comunal; entonces, esa gente están muchísimo más perjudicada que el resto todavía. Yo, por lo menos, intento hablar en nombre de todos los vecinos, no en nombre de mi pueblo; esa no es la norma. Quiero eso y nuestra propuesta es esa. Una propuesta que enmienda la moción como tal y es que se tome el acuerdo de revisar los expedientes que hay de consorcios, y todos los que estén vencidos llevarlos a la Comisión

pertinente. Yo sugiero que sea la de Patrimonio, pero eso ya es decisión de la Alcaldía llevarlos a donde proceda, a donde le parezca, para dictaminar el sacar a licitación la corta que madera. Estamos hablando de mucho dinero que el Ayuntamiento puede recaudar por madera que está para cortar en la mayoría de los casos.

Actuar con diligencia y responsabilidad defendiendo los intereses del Concejo, porque mal lo haríamos si ahora mismo a la hora de valorar el valor, si ya pasó el consorcio hace siete años, si le damos la mitad de la corta a un paisano de Oviedo, o de Gijón, que tuvo el acierto de tener un amigo aquí para poder consorciar un monte hace cincuenta años, si hacemos eso, estamos defendiendo muy mal los intereses de este Concejo. Deberíamos actuar con diligencia y dar a cada uno lo que le corresponde, pero defendiendo los intereses de los vecinos de La Villa principalmente. Entonces, esa es nuestra propuesta, que es distinta.

Con la venia de la Presidencia, la **Secretaria Municipal** aclara: Hay un error de interpretación importante con el tema de las Asociaciones. Se está interpretando mal la Ordenanza. Un error de base grave, en cuanto al uso de los comunales. Leyendo la Ordenanza, para que lo tenga toda la Corporación claro en el futuro:

Se habla, con información pública, de una prioridad en el caso de que existan varias solicitudes de las Asociaciones. Entonces, leyendo la Ordenanza, ahora, rápido, busco en el procedimiento, busco en los criterios de adjudicación y no encuentro las Asociaciones; con lo cual, se basa esa prioridad de Asociaciones en el artículo tres, de uso colectivo. Se está confundiendo el uso colectivo con el uso de la Asociación, y no es lo que dice la Ordenanza. La Ordenanza dice que el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales del Concejo se efectuará, preferentemente, en régimen de explotación común o colectiva, que es lo que quiere la Ley. La explotación común o colectiva es aquella



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 29/39

que se ejerce indiscriminadamente por todos los vecinos, todos y cada uno de ellos; es lo que se conoce tradicionalmente como casa con humos y el vecino del lugar que aprovecha hierbas, rastros, setas, castañas, lo que produzca o se pueda aprovechar, indistintamente. La iniciativa para implantar en determinadas áreas ese uso colectivo de todos los vecinos puede ser tomada por las Asociaciones de la zona. La iniciativa para implantar el uso, no el uso en sí mismo; sin perjuicio de que sea el Pleno quien lo apruebe. Entonces, las Asociaciones propondrán a qué ámbitos se extiende el uso colectivo; qué tipos de uso pueden, es decir, si son rastros, leñas, castañas; y qué vecinos tienen derecho al mismo; es decir, a qué entorno vamos a circunscribir el uso de ese bien, quiénes van a ser, los que qué pueblos, pero no la Asociación. La Asociación, digamos, no pinta nada en el uso, más que en la proposición y en la determinación del ámbito, al objeto de favorecer e impulsar las iniciativas de esta modalidad. Esta modalidad se someterá a información pública (en los lugares de costumbre para que se hagan alegaciones) y se dará traslado a las Asociaciones. Se acabó.

En un proceso de concurrencia, los criterios de adjudicación están en el artículo cinco, tener el domicilio; desarrollar la actividad agrícola o ganadera (cosa que en una Asociación vecinal, obviamente, no constituye su objeto social); disponer de una explotación agrícola; ser heredero o miembro de la unidad familiar del titular anterior; relación inversa a la renta. Son los criterios de adjudicación. No encontré la Asociación como adjudicatario prioritario por ninguna parte.

Sra. López Montes, portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Si la Asociación, entiendo, pide en el primer período de información pública que el uso de cierta parcela sea de carácter comunal, lo que pide esa Asociación, que es que sea de carácter comuna, va a misa; digamos que esa no saldría.

Secretaria Municipal: Lo que puede pedir no

es que sea comunal, sino que el comunal sea de uso común y no, no va a misa; lo acuerda el Pleno de la Corporación. Es decir, los comunales, lo normal, es que se utilicen indiscriminadamente por los vecinos, que no haya adjudicaciones. Su mejor explotación o las características del comunal pueden exigir que se adjudique individualmente, con los criterios que están en esta Ordenanza. Entonces, puede hacerlo el Ayuntamiento o puede promover una Asociación que determinados comunales se utilicen indiscriminadamente por los vecinos. Y dirán: "En este comunal: qué usos son indiscriminados, que puedan los vecinos entrar en el lugar y empezar a recoger leña, por ejemplo; qué cosas se van a hacer así, indiscriminadamente; qué pueblos, localidades, del entorno son los que pueden hacer eso en un sitio determinado. Esa es la función de la Asociación. Nada más; proponer y se somete esa propuesta al Pleno, según el artículo tres. Yo estaba buscando dónde está esa prioridad de adjudicación del uso a la Asociación: En ningún sitio; no está en la Ordenanza.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: Se ha hablado mucho. Yo quiero puntualizar una cosa. Aquí se dijo que en las Comisiones no se contesta y yo creo que las contestaciones por parte de Presidente de la Comisión están ahí. Se está haciendo un trabajo con los comunales. Sabemos todos que ha habido una baja bastante larga en esa Oficina en concreto, del técnico municipal que lo llevaba. Han entrado dos personas a sustituirle y han estado trabajando. Eso de que no se está haciendo nada con los consorcios es mentira; están mintiendo ustedes, y yo lo tengo que decir. Los consorcios se están agrupando, hay tasaciones de consorcios ya hechas, y está a punto de salir una zona bastante amplia; en concreto, va a ser una zona igual a la de Selorio y se ha trabajado durante bastantes meses en ello.

Hay consorcios donde tienen muchos problemas, incluso judiciales, que tiene que verlo la Sra. Secretaria, por supuesto; porque



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 30/39

ha fallecido el consorciado, hay herederos, la solicitud es de una persona, después la firma es de otra... Son varios los problemas que hay. Y por supuesto que se preguntó en la Comisión. No se va a actuar de ninguna manera que no traiga la Ordenanza Municipal; pero sí se lleva trabajando tiempo en esto. Es un tema bastante atrasado. También hay solicitudes hechas antes de aprobar la Ordenanza Municipal, con lo cual esa gente también lo había solicitado esperando a la aprobación de la Ordenanza; o sea que yo la culpabilidad por parte de ellos no la veo.

Y se van a mirar los consorcios y a agrupar, porque, seguramente, agrupando los consorcios por zonas, al Ayuntamiento de Villaviciosa le pagarán bastante más. En eso se lleva trabajando meses ya. En identificar los comunales se lleva trabajando meses, si están pagando, si no están pagando. Se está trabajando por parte de una persona que nos está ayudando aquí, prácticamente como becario, y está haciendo un gran trabajo de topografía. Se ha empezado por la zona de Oles porque había una serie de solicitudes en esa zona, y se va a ir trabajando en diferentes zonas para empezar a ordenar esa oficina, pero eso lleva tiempo. Con eso de que no se está trabajando no estoy de acuerdo y, como soy el responsable, sé el trabajo que se ha hecho en esa oficina durante todos estos meses atrás por un técnico que no está aquí. Me gustaría que estuviera y que lo explicara un poco; lo explicó el otro día, pero alguno no lo entendió.

Sr. Villar Sánchez: No, sí que se entendió; porque yo cuando hablé de que no se estaba haciendo nada era precisamente porque estamos hablando de la moción que estamos presentando. Es verdad que estamos

presentando una moción muy particular. Yo en ningún momento dije nada sobre los consorcios; dije que no se estaba haciendo nada en el tema de La Escurama. Quiero que quede claro, porque creo que me está contestando a algo que yo no dije.

Entonces, me parece muy bien que, si es verdad que votando la enmienda, se va a tirar para adelante y vamos a tener resultados pronto, no tenemos problema en aceptar la enmienda y votar también a favor. Pero que sea pronto, no que pasen dos años, ni tres, ni cuatro. Una vez más, gracias al Partido Socialista, hemos sacado adelante.

Sr. Alcalde: Vamos a ver, gracias al Partido Socialista, si instan al Alcalde a hacer una ilegalidad, el Alcalde está en la cárcel; que no digo que no sea el objetivo del Partido Socialista, pero no es lo que va a hacer este Alcalde. Lo que ustedes presentaron aquí era una chapuza tan grande que si la cumplimos no tendría ningún valor el acuerdo que íbamos a tomar hoy aquí. Gracias a que nos dimos cuenta de la chapuza que presentaron a última hora y, a pesar de presentarla a última hora, la vamos a modificar para que pueda tener valor lo que vamos a aprobar hoy aquí.

Sr. Tuero Muslera: La tramitación de los expedientes; los que estén vencidos y, luego, informados y dictaminados por la Comisión pertinente, bien la de Medio Rural, bien la de Patrimonio.

Sr. Alcalde: Y los que tengan los informes de los técnicos preceptivos, lógicamente. Y las tasaciones y demás.

4.4.- MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ASTURIAS DE 2013 EN VILLAVICIOSA.-

Vista la moción presentada por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, al amparo de los dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (*Artículo 82. 3. y Artículo 91. 4)* y 106 del Reglamento Orgánico, con el siguiente tenor literal: "por medio del presente escrito



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 31/39

presenta la siguiente MOCIÓN, para su debate, previa declaración de urgencia, y en su caso, aprobación en el Pleno:

EXPONE AL PLENO

Justificación urgencia

La necesidad de adoptar los acuerdos necesarios y el requerimiento de disponer del tiempo necesario para las decisiones de organización, obligan a tomar la iniciativa en el pleno ordinario de este mes, dado que retrasar la decisión, impediría a Villaviciosa optar este año a la celebración de los actos del Día de Asturias

Exposición de motivos

La Ley 5/1984, de 28 de junio, por la que se instituyó el Día de Asturias, estableció que la fecha del 8 de septiembre, tendrá, a todos los efectos, carácter de fiesta regional y que “*se celebrará institucionalmente en la localidad que se determine por el Consejo de Gobierno.*”

En aplicación de esta ley, cada año, la fiesta regional se celebrará el 8 de septiembre, coincidiendo con la festividad de la Virgen de Covadonga. Villaviciosa no ha acogido hasta la fecha, los actos institucionales del Día de Asturias. Nuestro concejo, y en particular su capital, reúne condiciones idóneas de todo tipo para albergar los actos de celebración de la fiesta regional de Asturias. Sólo en los últimos años, han sido Tineo, Amieva, Ribadesella o Cudillero, las localidades que han acogido los actos.

La celebración de estos actos, que organiza el Principado de Asturias, supone para la localidad que los acoge, una importante actividad tanto desde el punto de vista de visitantes, como de actividad económica y de promoción, tal y como se puede comprobar con el número de asistentes e impacto de ediciones anteriores. Como ocasión de este día, se realizan numerosas actividades, y los medios informativos realizan una agenda especial con motivo del Día de Asturias.

En el caso de Villaviciosa, se da además la circunstancia especial de que los actos se celebrarían el fin de semana previo a la celebración de las fiestas de El Portal, lo que posibilitaría una mayor promoción de las fiestas y del Festival de la Manzana, en ese fin de semana; y también, previa la coordinación necesaria, la posibilidad de aprovechamiento de recursos. No hay que olvidar también, la importancia de la celebración religiosa en el Santuario de Lugás, de honda tradición. Y que durante este fin de semana, el sector turístico y del comercio, se vería beneficiado, existiendo la posibilidad de coordinación de actividades y ofertas específicas con motivo del Día de Asturias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaviciosa, presenta la presente MOCIÓN, para que el Pleno acuerde lo siguiente:

Que se solicite al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la adopción de acuerdo por el que determine la celebración del Día de Asturias de 2013 en Villaviciosa.”

Previo debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista antes transcrita, y en sus propios términos.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:
Siempre pensé que la idea de hacer este día era al arbitrio; así se hizo unos cuantos años. Cangas de Onís es la capital de Asturias, o fue la capital de Asturias; es donde comenzó la

Reconquista y había gente muy asturiana que decía, cuando yo estaba haciendo el servicio militar a gente que no era asturiana, que presumía de rico, les decían: “Asturias es España, los demás sois todo tierra conquistada”



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 32/39

y, realmente, esa es la historia. La historia de España es así. Entonces, Cangas de Onís es el referente de todo esto. De tomar otra iniciativa, el rotarlo -que también lo veo bien- no lo cuestiono; pero de una forma concreta: por Concejos por orden alfabético, primero alguna referencia. Resulta que, hasta ahora, tienen derecho a tener este día dependiendo de quién esté gobernando en un lado: "Mira, este Concejo me vale bien". Es algo que tiene poco sentido porque tiene poca seriedad a la hora de decidir las cosas. Sinceramente, es como lo veo yo, desde un ámbito de asturiano de verdad. Entonces yo no tengo ningún inconveniente. Ojalá sea en Villaviciosa; pero yo pienso que los que deciden esto, que es el Consejo, debería funcionar con más rigor y con más seriedad y no en base a dónde tenemos los amigos. Sinceramente, ese debería ser el interés de los asturianos y asturianas, así pienso que lo entienden. Pero, bueno, si ahora se solicita desde aquí, yo, desde luego, me sumo a la propuesta. Ojalá sea Villaviciosa, no cabe duda, y de no ser Cangas de Onís. A mí Cangas de Onís me cae bárbaro también porque fueron los que iniciaron la Reconquista y de aquella no era fácil. Ahora nos sumamos todos a ella, pero de aquella no era fácil.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Desde el punto del procedimiento para la presentación de mociones, acuerdo plenario del veinticinco de abril del dos mil doce, punto cinco, estoy de acuerdo en apoyar la moción, siempre y cuando al Ayuntamiento no tenga que hacer ningún gasto al respecto. Votaré a favor de esa propuesta.

Sr. García Bedriñana, portavoz del Grupo Socialista: Bueno, parece que igual sale; debe ser la primera vez. Como no hablamos de política mucho en la enmienda, yo creo que todos los asturianos tienen derecho a disfrutar de la Fiesta de Asturias. No sé por qué tiene que ser Cangas de Onís. Cangas de Onís será cuando le toque, que ya tiene Covadonga y ya tiene bastante. Yo creo que la afluencia de visitantes que tiene Covadonga y que pasan por

Cangas de Onís, pues ya les da bastante, digamos, economía turística al pueblo. Por qué no vamos a ser La Villa los que organicemos el evento o que nos conceda la oportunidad de organizar el evento, no, que lo organiza el Principado. Efectivamente, es sin cargos, sin costes al Ayuntamiento, salvo lo que hablamos del parking; no lo sé. Está claro que nos coincide con las Fiestas del Portal y el Festival de la Manzana este año. Podríamos decir que se puede, incluso, aprovechar infraestructuras de organización de ese acto para el tema de las Fiestas del Portal; puede ayudar a la Asociación de Comerciantes. Está claro que tenemos ahí Lugás; yo no suelo ir, pero va mucha gente a Lugás ese día, en peregrinación y creo que va mucha gente. Aparte de todo eso, también la repercusión que tiene en los medios de comunicación que estarían en Villaviciosa. Yo creo que todos los hosteleros y comerciantes se verían beneficiados, en este sentido, por la celebración aquí. La urgencia también es porque ya no queda tiempo prácticamente; o sea, ya tendría que ser en este Pleno, para solicitarlo.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Cuando llegó la moción a medio día, la verdad es que yo no tenía mucha información en relación con cómo se organizaban estos actos y me explicaron que en el ochenta y cuatro se acordó por unanimidad en la Junta del Principado que el acto civil fuera itinerante. Parece ser que, si se quiere cambiar y quiere hacerse que sea fijo en un cierto Municipio, hace falta una reforma de proyecto de Ley, y que no vale siquiera con un proyecto no de Ley en la Junta del Principado. Teniendo en cuenta que el acto civil es itinerante y que parece ser que no hay -como bien decían por aquí- ningún criterio establecido, ni por orden alfabético, ni por el rosco de "pasa-palabra", ni nada de esto y, siempre y cuando no nos suponga unos gastos añadidos (porque no tenemos más dineros para gastar, digo yo, que no tendremos más); pues, estamos encantados de que se celebren en Villaviciosa este año y los que haga falta.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 33/39

Evidentemente, supongo que el aliciente para los negocios de la zona, entiendo yo, es importante. Así que, nuestro voto es a favor.

Sr. Alcalde: Yo voy a tratar de decir lo que iba a decir el Sr. García Bedriñana, que no se atrevió a decir, por si acaso luego votábamos en contra. Hace quince o veinte días, el Grupo Parlamentario Popular en la Junta General del Principado propuso que fuese Cangas de Onís, sede del Día de Asturias siempre, o sea, permanente. Se fundó con los argumentos que allí se expusieron y que yo comparto también; es decir, efectivamente, en ese mismo acto, en el ochenta y cuatro, se determinó que iba a ser el Día de Covadonga, el Día de Asturias. Me parece que Covadonga, todos tenemos claro que está en Cangas de Onís, y parecía que podía ser razonable que se celebrase allí. Los argumentos que se exponen en la moción, y que presenta el Partido Socialista, no se sabe si son para defender a favor o en contra. Es decir, la urgencia porque coincide justo antes de El Portal, como todos los veintinueve años que se celebró; siempre coincide justo antes de El Portal, o en El Portal, que coincide con la Santina de Lugás; igual estamos contraprogramando. Es decir, nosotros en La Villa tenemos muy claro que el Día de la Santina, la gente de La Villa va a Lugás. Si hacemos el mismo día y a la misma hora un acto en medio de La Villa, a lo mejor, los de Lugás creen que estamos contraprogramando la Santina, y que ahora queremos hacer aquí el mismo día otra cosa nosotros en La Villa. No obstante y una vez que dicho todo lo anterior; una vez que en el Pleno de la Junta, donde el PP propuso que fuese Cangas de Onís, se votó en contra; y que va a ser itinerante, que va a ser por los Municipios; pues desde Villaviciosa vemos como un derecho que tenemos que se pueda solicitar y se pueda hacer aquí. La argumentación de motivos del Partido Socialista me dejó cierta duda referente a que

además aquí ya tenemos El Portal, quiero creer que sea para hacerlo en Villaviciosa, pero invirtiendo lo que se invertía en otros Concejos cuando se hacía en otros Concejos y que, si hay que ahorrar una orquesta, que la ahorren las Fiestas del Portal y no que la ahorre el Principado porque aproveche la de las Fiestas. Eso es lo que quiero creer. Entonces, si es con esa intención de que se haga en Villaviciosa, de que se puedan beneficiar hostelería, comerciantes e incluso si nos coincide con las Fiestas, pues alargamos un poco más, por decirlo de alguna manera, las Fiestas sin que nos cueste nada, y si va a estar ya también financiado al cien por cien por el Principado. Además, teniendo en cuenta que es el Consejo de Gobierno quien lo decide, que en veintinueve años nunca pensó que tenía que haber sido en Villaviciosa. De esos veintinueve años, veinticinco: Consejo de Gobierno del Partido Socialista y, si ahora, el Partido Socialista presenta esto, quiero creer que sea que ya tiene algo hablado y apalabrado casi; que efectivamente se va a cumplir y lo van a hacer aquí. Entonces, ¿cómo vamos a decir nosotros que no? Nosotros vamos a votar a favor de que el Día de Asturias se haga aquí y, como estoy seguro de que cuando el portavoz del Partido Socialista -que está asesorado además por el Secretario General- lo propone, es que ya tiene clarísimo que va a ser en Villaviciosa. Yo puedo pensar que ya podemos empezar a celebrarlo mañana ya, porque seguro, seguro, que van a votar que sí en el Consejo de Gobierno y que nos van a dar el Día de Asturias en Villaviciosa.

Por supuesto, vamos a votar a favor. Está hecho ya. Y no tiramos los voladores porque no los tenemos comprados.

Sr. García Bedriñana: A ver si ahora no se hace aquí, y tengo yo la culpa.

Sr. Alcalde: Cuenta con que más que el resto, sí vas a tener.

5.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y PRESIDENCIA DE LOS PATRONATOS ADOPTADAS ENTRE EL 18/04/13 Y EL 22/05/13.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 34/39

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la Relación de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía (nº 410 al 576) y por las Presidencias de los Patronatos Municipal de Deportes (nº 22 al 29) y de Servicios Sociales (nº 51 al 73), arriba detalladas.

6.- OTRAS COMUNICACIONES.-

Se dio cuenta de los informes trimestrales conjuntos de Intervención y Tesorería que a continuación se recogen y que ya se habían comunicado asimismo a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de fecha 22/05/13:

- INT/2013/53- INFORME TRIMESTRAL CONJUNTO DE INTERVENCION Y TESORERIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES- AYUNTAMIENTO.-

Conforme a lo establecido en la Ley 15/2013, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se presenta informe trimestral conjunto de Intervención y Tesorería sobre cumplimiento de plazos en el cumplimiento de las obligaciones pendientes del primer trimestre de 2013 del Ayuntamiento de Villaviciosa, de lo que los Sres. Concejales se dan por enterados.

- INT/2013/47- INFORME TRIMESTRAL CONJUNTO DE INTERVENCION Y TESORERIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES- PMD.-

Conforme a lo establecido en la Ley 15/2013, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se presenta informe trimestral conjunto de Intervención y Tesorería sobre cumplimiento de plazos en el cumplimiento de las obligaciones pendientes del primer trimestre de 2013 del Patronato Municipal de Deportes, de lo que los Sres. Concejales se dan por enterados.

- INT/2013/50- INFORME TRIMESTRAL CONJUNTO DE INTERVENCION Y TESORERIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES- PMSS.-

Conforme a lo establecido en la Ley 15/2013, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se presenta informe trimestral conjunto de Intervención y Tesorería sobre cumplimiento de plazos en el cumplimiento de las obligaciones pendientes del primer trimestre de 2013 del Patronato Municipal de Servicios Sociales, de lo que los Sres. Concejales se dan por enterados.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Yo, teniendo en cuenta que el Orden del Día de este Pleno era un tanto pobre, echo en falta, por ejemplo, que no se ponga en marcha el Consejo de Participación Ciudadana; hablamos ya de él aquí. Hay un compromiso que contrajo este Pleno hace ya tres meses, o dos, y pienso

que deberíamos pensar en él y ponerlo a funcionar. Es un compromiso. Por otra parte, yo echo en falta también que está terminando la prórroga que dimos a la concesión del agua de Villaviciosa. A día de hoy, yo no conozco absolutamente ningún anteproyecto de las bases que van a permitir volver a contratar. Son



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 35/39

trabajos que urgen, bajo mi punto de vista. Son dos sugerencias, son dos ruegos, pero que hacen falta. Luego es muy sencillo, dentro de cuatro días, criticar que el Consejo de Participación Ciudadana no está funcionando, pero seguramente es el momento de ponerlo a funcionar. Seamos todos responsables y tomemos medidas.

Y otro ruego más, la Ordenanza que regulará el establecimiento de las terrazas. Quedamos en el mes de septiembre, a la hora de revisarlas, en ponernos a funcionar para que no nos cogiese el toro y estuviese regulado en funcionamiento de las terrazas de cara al verano siguiente. Bueno, pues estamos llegando al verano ya, prácticamente, y no se hace nada. No sé si estamos todos de acuerdo en que siga como está. Yo, desde luego, no entiendo qué es eso; deberíamos sacar una Ordenanza. Estamos sin Ordenanzas que están funcionando en villas similares a ésta, e intentando mejorarla, intentando consensuar las cosas en la Comisión de Obras y Servicios; pero intentar sacarla delante de forma adecuada. Cada uno pone la terraza en base a la amistad que tiene con el Gobierno municipal y esto no puede ser; las cosas son de otra manera, y tenemos todos que verlo así. Yo pienso que es el momento. Ya tenía que estar aprobada, porque esto ya no va a permitir que a partir de la etapa veraniega esté funcionando. ¿Después a quién echamos la culpa? Son cosas que tienen que reflejarse en una Ordenanza que establezca las terrazas, siempre teniendo en cuenta el derecho de los vecinos; ese tiene que estar por encima de todo, el derecho de los vecinos. Eso es previo a todo y, a continuación, intentar que eso, por otra parte, pueda coordinarse con que los hosteleros saquen el mejor provecho posible de las terrazas. También estamos de acuerdo, pero teniendo en cuenta que la prioridad es eso, el derecho de los vecinos de Villaviciosa a andar por la calle y, por otra parte, cumpliendo las normas que están establecidas por parte de la Comunidad Autónoma, que es la que tiene competencias. Deberíamos ponernos a trabajar en ello.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: ¿Este Ayuntamiento tiene iniciado algún tipo de gestión con el Ministerio de Defensa para obtener fondos museísticos del Ejército, referente al mobiliario original de la alcoba donde pernoctó el futuro Rey Carlos I, en aquel entonces?

Sra. Villar Sánchez, concejal del Grupo Socialista: Al final, la obra de Fitories se va a financiar al cincuenta por ciento, y pensábamos si no se podría adelantar la licitación de la obra existiendo en el Ayuntamiento partidas con dinero suficiente para poder adelantar y cubrir las necesidades de los vecinos. Esa sería la primera.

La segunda se pasó en el punto cinco, en el tema de las Resoluciones, pero lo íbamos a preguntar en ruegos y preguntas, y lo dejamos aquí. Consta una sanción al Ayuntamiento impuesta por Confederación por vertidos al río Linares. No sé si existen más expedientes pero, al final, existen vertidos a la red municipal con este tema que estamos viendo aquí. ¿Se niega la existencia de esos vertidos para evitar indemnizar a los mariscadores? No entendemos el tema de por qué se niega la realidad.

La tercera pregunta: hay un informe que el Sr. Alcalde encargó sobre la ría a Barcelona. Ya existía uno de INDUROT. Preguntamos: ¿Cuánto costó ese estudio? y ¿por qué no se remitieron todos los datos allí, a Barcelona? Nos parece que falta un informe -y, además, bastante importante- sobre el análisis de calidad de aguas.

Otro tema. ¿Qué puede decirnos del tema de que existan varias sanciones que se emiten por duplicado, tanto por Tráfico como por la Policía Local? Creo que se habló en Comisión. No sabemos si se hizo algo. Creo que hay gente muy enfadada con este tema.

Y también teníamos lo del Consejo de Participación Ciudadana y las terrazas. Por lo tanto, no las pregunto.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: En relación con el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 36/39

expediente de responsabilidad patrimonial de los mariscadores, la verdad, al menos yo, lo único que conozco es un poco por la prensa. ¿Nos pueden informar de en qué punto nos encontramos y el procedimiento llevado a cabo hasta ahora? Lo que nos puedan informar al respecto del procedimiento, porque creo que no se nos está informando en ninguna Comisión Informativa. A lo mejor, la culpa es nuestra también por no preguntar al respecto.

Sr. Alcalde: Yo creo que de los no adscritos, básicamente, eran tres ruegos, o así entendí: Consejo de Participación Ciudadana, efectivamente, tenemos que ponerlo en marcha. El tema de las bases de la concesión de agua, es cierto que teníamos que tenerlo más avanzado de lo que está. Se están haciendo las bases y se está trabajando en ellas, pero quizás de cara a cumplir el plazo que se había puesto por parte de este Pleno, vamos justos y tenemos que acelerar más para poder cumplir, al menos lo más posible, esos plazos. Y referente a la Ordenanza de Terrazas, también, yo creo que todos teníamos la intención de sacarla adelante. Sabéis que en la Comisión se habló varias veces. Es cierto que cuesta trabajo. Va a ser difícil, parece, que salga por unanimidad y por eso se está retrasando. Hubiera sido más fácil llegar al acuerdo, parece que en un acuerdo de este tipo cuanta más unanimidad mejor porque, al final, va a afectar a todos los vecinos y a los negocios también, lógicamente.

Sr. Buznego González, concejal del Grupo Popular: El tema de la Ordenanza de Terrazas se llevó a dos Comisiones y se llevó a una Comisión Extraordinaria. En la Comisión Extraordinaria estabais todos los Grupos representados. Básicamente, la idea de aquella Comisión Extraordinaria era que se iba a sacar adelante la Ordenanza y, cuando teníamos casi el consenso de todos, parecía que el consenso al que habíamos llegado no cumplía, y quedó sobre la mesa por ese tema. Llegamos a un consenso todos, excepto IDEAS. El resto de los Partidos estábamos de acuerdo todos,

prácticamente. El PSOE se abstenía, ni para acá ni para allá, y el resto estábamos de acuerdo. Luego fue cuando jurídicamente la Secretaria informó y quedó sobre la mesa; pero yo estoy abierto completamente a volver a llevarla.

Sr. Alcalde: A la pregunta de IDEAS, referente a gestiones con el Ministerio de Defensa: No. Hubo contactos, se supone que está allí. Nos quedó bastante claro que regalárnosla, o dejárnosla, no nos la van a dejar o regalar; pero sí de cara a, de poner algo, poner algo que se parezca lo más posible a lo que era la cama original de él. Esa es la idea, pero gestiones para que nos lo dejen, no se llegaron ni a hacer, porque con los contactos que hubo ya se ve que iba a ser algo muy difícil de conseguir.

Partido Socialista: Por qué no licitamos ya lo de Fitories. En lo de Fitories hubo varios pasos que se van dando; yo creo que en el buen camino. Para licitar algo, no vale con que digamos que el Principado nos va a dar la mitad; el Principado tiene que tener también esa disponibilidad y nosotros también tenemos que tener esa disponibilidad, para poder sacar a licitación algo, a ver si sale, en qué precio. Yo creo que se va caminando en el buen camino porque tenía que haber pagado la obra entera el Fondo de Cooperación y no fue así; pero se hizo una visita al Principado. El Principado, entonces, asume que la parte que le tocaba a él poner de ese fondo la va a poner (que era la mitad) y la otra mitad la asume el Ayuntamiento. Yo creo que ya hay un paso adelante, que va a haber disponibilidad. Esta semana pasada me llamaron del Principado para decirme que iba a retomar ese tema y que les mandásemos una solicitud con un informe técnico que justificase la urgencia de esa obra, de cara a que ellos lo puedan justificar con sus Interventores del Principado, y se mandó. Yo creo que va por el buen camino, pero no quiere decir que podamos sacar la obra a licitar ahora; porque ahora mismo no tenemos nada tangible, ni en ningún acta del Consejo de Gobierno del Principado, ni de nadie.

Referente a la sanción de la Confederación por



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 37/39

vertidos al río Linares, efectivamente, hubo una sanción de cuando -hace ya dos años o tres- hubo una rotura de un tubo que había por el río Linares, se rompió la tubería que cruzaba por el río. No sabemos muy bien si estaba rota antes, si se rompió cuando la Confederación hizo las obras de ensanchamiento; pero sí hubo ahí una rotura y hubo un expediente. Pero eso se solucionó ya cuando se solucionaron los vertidos, con la inversión que hizo el Ayuntamiento, se solucionó también el vertido de aquella zona. Uno de los que se quitaron en Las Colominas era precisamente éste, el de la rotura del tubo que viene del SERIDA a La Villa, a la altura del puente de Las Colominas. En el informe de Barcelona se mandaron todos los datos. Es más, yo creo que, en el momento en que se mandó el informe de INDUROT, ya contemplaba todos los datos. Desde luego, si faltó algún dato por mandar, desde luego no fue con intención; precisamente, se mandó el informe de INDUROT, que era el más extenso que había y el que recogía todos los anteriores y de todos los datos que teníamos nosotros a nuestra disposición; porque lo que queríamos era que nos dijese algo lo más exacto posible. Por eso se encargó; no se encargó para otra cosa. Nos mandaron una carta, efectivamente, del Director de Pesca diciéndonos -hace poco, quince días o un mes- sobre por qué no se había mandado no sé qué, y lo que hicimos fue mandar eso que no se había mandado también a Barcelona para que nos digan qué cosa tenemos que mandar, o qué nos faltó aquí y, si tienen que cambiar el informe, que lo cambien, porque el informe tiene que hacerse con todos los datos que se manejen. Nosotros desde luego que no teníamos ningún interés en que hiciesen un informe que no sea para solucionar el problema que tenemos, que era el objetivo que teníamos.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: ¿Cuánto costó el informe?

Sr. Alcalde: Dos mil y algo euros. No te sé decir exacto. Pero dos mil y pico.

Referente a las sanciones de Tráfico y de la

Policía Local, es cierto que hay un problema que se está solucionando. Sé que el Jefe de la Policía Local ya tuvo varios contactos en Tráfico, a ver de qué manera se puede solucionar; porque el problema viene motivado cuando la Guardia Civil echa multas en Villaviciosa, deja la multa en el coche, la multa va a Tráfico, el señor ve la multa y va a pagar en Tráfico y, después Tráfico (como en el casco urbano de Villaviciosa quien tiene competencias es Villaviciosa) mandan las multas al Ayuntamiento para que las gestione el Ayuntamiento. Entonces, está produciéndose ahí una duplicidad, que se soluciona pero, lógicamente, deja incómoda a la gente porque no puedes pagar la misma multa dos veces. Aunque luego se corrige, el objetivo, lógicamente, es que no pase eso. Parece ser que lleva pasando desde siempre. A lo mejor, ahora la Guardia Civil pone más multas y se dan más casos en los que pasa eso. Si lo entendí bien cuando me lo explicaron, así era y sé que sí se están haciendo gestiones para que no pase eso que incomoda a la gente.

FORO. Lo de la responsabilidad patrimonial de los mariscadores. Está avanzándose, se llamó a gente incluso que pidieron los mariscadores que viniesen a testificar y se está llamando y se están llevando los expedientes al ritmo que va; que nos gustaría que fuese más rápido, posiblemente sí (qué más quisiera yo que fuera más rápido; va al ritmo que va). Yo, por ejemplo, hubo más cosas complicadas en este tema y, ya que la representante del PSOE habla de este tema de la rotura del tubo de La Barquerina, quiero dejar constancia de que seguimos teniendo vertidos en El Salín, porque no funciona bien el colector. Así se denunció hace unos días y luego salieron diciendo que era un paro controlado. No sé lo que quiere decir un paro controlado. Desde luego, del paro controlado al Ayuntamiento no habían avisado y me parece también de poca cortesía, vamos a decir. Que no tengan obligación de avisar al Ayuntamiento, no quiere decir que no hayan avisado porque tienen que avisar sólo a Costas, y no avisaron. Lo cierto es que dijeron que era un paro controlado que iba a ser de dos o tres



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 38/39

días, y no es cierto. Porque nosotros ahora ya lo que intentamos es animar, y animo a la población de Villaviciosa, a que, cuando vea algo raro, nos avise. Tenemos informes de un técnico del Ayuntamiento y de la Policía Local de que el domingo, después de todo esto y de que se me conteste a mí el viernes que era un paro controlado, seguían vertiendo a la ría. Entonces, yo, la responsabilidad la pediría para todos igual y a cada uno en la medida de lo que le toca.

En el tema de los mariscadores, por ejemplo, el Foro de la Ría -que se reunió una vez por fin después de mucho tiempo- en el Foro de la Ría se dijo -o se vino a decir, más o menos, por el Director de Pesca- que aquello que iba a sustituir a la Comisión que había formada para intentar solucionar los problemas de la ría. Y eso es la mayor barbaridad del mundo porque los que estábamos allí no tenemos porqué tener ni idea, ninguno, de lo que pasa en la ría y los que estábamos en la otra Comisión -que son los que se van a sustituir ahora con este Foro- era el Jefe de la Demarcación de Costas, el Jefe de la Confederación Hidrográfica, los Jefes de Medio Ambiente, los del Principado que controlan; eran técnicos del tope de nivel, que son los que pueden saber algo de información y solucionar algún problema. Pero, desde luego, que un representante del sector turístico, los "concejales" y el Alcalde de La Villa, yo creo que va a ser difícil que nosotros podamos sustituir eso. Y esa propuesta sí la hice a la Directora General cuando dijo que eso iba a sustituir lo otro y le dije que, por lo menos, cuando hablásemos del tema de la ría que invitamos a estos otros; porque yo creo que son los que pueden tener alguna solución (el responsable de CADASA, que son los que gestionan la depuradora). Más que nada para que conste en el acta y para que se vea la importancia que unos y otros le damos al problema de la ría.

Sr. Buznego González, concejal del Grupo Popular: Quiero contestar ya que el Sr. García Bedriñana dice que hay una persona del Ayuntamiento en CADASA, una

representación en CADASA. Quiero comentar que el día que estuvimos, esta semana pasada, en carga, estuvimos en contacto con el Jefe de Servicio de CADASA y le planteé el problema. Me dio sus motivos -unos los puedo compartir y otros no compartir- de por qué estaba en carga o no estaba en carga; estuvimos hablando por teléfono; el viernes fui a la reunión de CADASA.

El otro día lo que se trataba en CADASA era el tema del presupuesto de CADASA, que ya se había aprobado anteriormente. Había habido una alegación, la cual era una alegación del Secretario y del Interventor, que querían cobrar una productividad y eso era lo que se trataba, no se trataba ningún otro problema. Se votó esa alegación; después de votar la alegación allí no hay ruegos y preguntas, porque sólo se trataba esa alegación. Pero cuando acabó la sesión fui a la Presidenta del Consejo (es la Consejera de Fomento) a hablar con ella personalmente del tema de El Pelambre, del tema de la estación de autobuses y del tema de CADASA y puedo decir, y lo digo aquí públicamente para que conste, que me recibió con muy poca gana y quitándose de delante. Entonces, cuando fui a CADASA traté el tema que tenía que tratar y hablé con quien tenía que hablar. Entonces, cuando hagáis declaraciones en el periódico, haced declaraciones que sean realidades, no mintiendo.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Tengo una pregunta que se me había olvidado. Por la información, que no la tengo. ¿Hay alguna noticia del Ateneo de Villaviciosa? A mí me gustaría saber cómo está.

Sr. Alcalde: No. Referente al Ateneo, digno de mención, no. Quedé con la Delegación de Gobierno en que iba a venir a La Villa esta semana o la que viene. Va a haber una reunión en Madrid y va a ser muy importante. Yo, al Delegado del Gobierno y a la Secretaria (no sé si puedo ir yo o no a esa reunión) les solicité el interés que teníamos de asistir. Es una reunión que, como es patrimonio sindical -hacen pocas reuniones al año, igual una nada más- es, a lo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEXI03A8

Código de Expediente
OGE/2013/261

Fecha y Hora
14/06/2013 12:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q5X0W092S6B2Z0M0Z0C

Pág. 39/39

mejor, donde se podía tomar esa decisión. Yo solicité ir o, al menos, poder argumentar allí, o que se trate al menos el tema y no se me

contestó si podía o no asistir. Estamos en ello, pero de momento no hay nada que se haya avanzado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20:31 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA